

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXIII — Nº 8.876 EDICION DE 32 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILÉS	Salta, 23 de setiembre de 1971	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.107.931
HORARIO Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas	Mayor (R.E.) RICARDO J. SPANGENBERG Gobernador Dr. VICTOR MUSELI Ministro de Gobierno Ing. RAFAEL LUIS SOSA Ministro de Economía Sr. LUCIO CORNEJO ISASMENDI Ministro de B. Social	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780 EDDY OUTES Director	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténiense para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificadorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora despues de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 1866/71

Art. 2º — Ampliase el art. 4º del decreto 751/70, dejándose establecido que el importe de \$ 100 (CIEN PESOS), fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abonado íntegramente al momento de encargar la publicación.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años	1,50

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 6,00	Semestral	\$ 14,00
Trimestral	„ 9,00	Anual	„ 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de \$ 100,00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos),

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabra, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente
	10 días		20 días		30 días	
Sucesorios	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Poseción Treintañal y Deslinde	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Almas	22,00	120 cm.				
Contratos Estatutos Sociales	0,09	(la palabra)				
Balances	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág. Nº

DECRETOS

M. de Gobierno Nº 1411 del 16- 8-71	— Apruébase la escala general de licencias aeronáuticas	5397
M. de Economía „ 1412 „ „	— Apruébase el contrato de locación de servicios entre la Provincia y el Dr. Robinson A. Rodríguez	5398
„ „ „ 1413 „ „	— Apruébase el contrato de locación de serv. suscripto el 28-6-71 entre la Provincia de Salta y el Sr. Miguel A. Arias	5398
„ „ „ 1414 „ „	— Apruébase la Lic. Pública Nº 6 convocada por Direc. Gral. de Compras por un inmueble adjudicado a la Sra. Elvira Zavaleta de Diez	5399
„ „ „ 1415 „ „	— Autorízase a Direc. Gral. de Compras para que en coordinación con Direc. de Aviación Civil convoque a Lic. Pública	5400
„ „ „ 1416 „ „	— Apruébase el legajo técnico de obra: Construc. Tinglado - Playa de Estacionamiento - Policía de Salta	5401
„ „ „ 1417 „ „	— Apruébase el legajo técnico de Direc. Gral. de Arquitectura por obra: Construc. Estación Sanitaria en Santa Victoria	5401

	Pág. Nº
M. de Economía Nº 1418 del 16- 8-71—Apruébase legajo técnico de obra: Prov. Carpintería metálica y de madera para pabellón de la Cárcel - Salta	5402
” ” ” 1419 ” ” —Apruébase el legajo técnico de Direc. Gral. de Arquitectura por obra: Construc. Centro de Salud en Villa Primavera	5402
” ” ” 1420 ” ” —Apruébase legajo técnico de Direc. Gral. de Arquitectura por obra: Refec. Hospital de Cafayate.	5403
” ” ” 1421 ” ” —Apruébase legajo técnico de Direc. Gral. de Arquitectura por obra: Refec. Esc. Bartolomé Mitre	5403
” ” ” 1422 ” ” —Apruébase legajo técnico de Direc. Gral. de Arquitectura por obra: Refac. Puesto Sanitario en Apolinario Saravia - Anta	5404
” ” ” 1423 ” ” —Por Contaduría de la Provincia liquidase la suma de \$ 546,00 a favor de Parroquia de San José de Cachi	5404
” ” ” 1424 ” ” —Por Contaduría de la Provincia, liquidase a A. G.A.S. \$ 8.620,00 a favor de Brio S.A.	5404
” ” ” 1425 ” ” —Autorízase a A.G.A.S. a transferir a Direc. Nac. de Vialidad diversos perfiles de hierro	5405
” ” ” 1426 ” ” —Apruébase legajo técnico de A.G.A.S. por obra Nº D-10-69 por \$ 183.263,78	5405
” ” ” 1427 ” ” —Apruébase legajo técnico de Direc. Gral. de Arquitectura por obra 1072: Instal. eléctrica en Esc. Manuela C. de Todd	5406
” ” ” 1428 ” ” —Apruébase legajo técnico de Direc. Gral. de Arquitectura por obra: Refec. Inst. Sanitaria Hosp. Colonia Santa Rosa	5406
” ” ” 1429 ” ” —Apruébase legajo técnico de A.G.A.S. por obra: Ampl. red colectora de desagües	5407
M. de B. Social ” 1430 ” ” —Acéptase renuncia del Dr. Carlos V. Centeno y designase al Dr. Ellim Kimon Demitrópulos ...	5407
” ” ” 1431 ” ” —Apruébase Resolución Nº 167/71 del 21/5/71 del Banco de Préstamos	5408
” ” ” 1432 ” ” —Confirmase la Resolución Nº 1768-I de la Caja de Jubilaciones de la Provincia	5408
” ” ” 1433 ” ” —Apruébase las actuaciones realizadas por el Sr. Fermín L. Ortiz de Rozas y por la Dra. Juana M. Osadcia de Sánchez, ante el NOA.	5409

LICITACION PUBLICA

Nº 8336 — De Hospital de Zona Dr. Joaquín Castellanos. Lic. Nº 9/71	5410
Nº 8335 — De Departamento de Ingeniería y Mantenimiento. Lic. Nº 67 DIM-71	5410
Nº 8334 — De Departamento de Ingeniería y Mantenimiento. Lic. Nº 25 DIM-71	5411
Nº 8321 — Municipalidad de la Ciudad de Salta. Lic. Nº 16/71	5411
Nº 8318 — Direc. Gral. de Compras y Suministros. Lic. Nº 22	5411
Nº 8315 — Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Lic. Nº 330/71	5411
Nº 8312 — Direc. General de Arquitectura de la Provincia	5411
Nº 8264 — Dirección Nacional de Vialidad. Lic. Nº 328/71	5411
Nº 8163 — Direc. Nacional de Vialidad. Lic. Nº 322/71	5412

LICITACION PRIVADA

Nº 8350 — Ministerio de B. Social - Direc. de Administración. Lic. Nº 23	5412
--	------

EDICTO CITATORIO

Nº 8251 — Héctor Zacarías Arias	5412
---------------------------------------	------

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

Nº 7946 — De Martín Javier Orozco	5412
---	------

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 8362 — Por Ricardo Alfredo Odorisio. Juicio: Direc. Gral. de Rentas vs. Farah de Dalale Zaquie y otro	5412
--	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 8361	— Virginia Cristina López de Roclas y Gabino Miguel Rodas	5413
Nº 8356	— Miguel Angel	5413
Nº 8354	— Natividad Gregoria Corrales de López	5413
Nº 8353	— Camerina Colodro de Rioja	5413
Nº 8352	— Romualda Lamas y Aurelio Lamas	5413
Nº 8351	— Lorenzo del Río Aragón	5413
Nº 8325	— José Benedetto	5413
Nº 8322	— Yala Manuel Eliseo	5413
Nº 8320	— Enrique Wacsman	5413
Nº 8319	— López Robles	5414
Nº 8308	— Pedro Nicolás Corro	5414
Nº 8291	— Gregorio Cuéllar Alvarez	5414
Nº 8290	— Cussi Susana Rufina Tejerina de	5414
Nº 8268	— Martínez Carmona Francisco	5414
Nº 8267	— Eduviges Calvo de Delgado	5414
Nº 8254	— Santiago Barrionuevo	5414
Nº 8249	— Enrique Anacleto López	5414
Nº 8236	— Lucio Gualberto Arias	5414

REMATE JUDICIAL

Nº 8358	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: O.A.S.A. vs. Miguel Angel Bisbal	5414
Nº 8357	— Por Ricardo Gudiño. Juicio: Villarroel Peralta Jacinto vs. Gil Alberto	5415
Nº 8355	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: S.Y.S.A.C. vs. Aquino Carlos Alberto	5415
Nº 8349	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Precursora S.C.A. vs. González Rosario del C.	5415
Nº 8348	— Por Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: Durand G. Carlos vs. Serrano Fanny Mirta Mónico de y otro	5415
Nº 8347	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Precursora S.C.A. vs. Fanny E. Alvarez	5415
Nº 8346	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Paratz y Cía. S.R.L. vs. Saravia Juan A.	5415
Nº 8344	— Por Arturo Salvatierra. Juicio: Olmedo José A. vs. Cabral Alberto	5416
Nº 8342	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: Areco Francisco B. vs. Bioleta S. López	5416
Nº 8337	— Por Carlos Arturo Curá. Juicio: Bosso Victor C. vs. Rivero René R.	5416
Nº 8333	— Por Raúl Racioppi. Juicio: B.A.M. vs. Saravia Cánepa Claudio y otro	5416
Nº 8327	— Por Arturo Salvatierra. Juicio: Clinis Fotini Cristódulis de y otro vs. Clinis Jorge	5416
Nº 8326	— Por Arturo Salvatierra. Juicio: Testamentario de Torres Prado	5417
Nº 8304	— Por Efraín Racioppi. Juicio: Orquera Alejandro de Jesús vs. Lucía Porcel de Bonifacio	5417
Nº 8303	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: Espinosa Andrés vs. Bernabé Romero	5417
Nº 8294	— Por Ricardo Gudiño. Juicio: Diez Héctor Mauricio c/López Bioleta Sabina	5417
Nº 8293	— Por Jorge R. Decavi. Juicio: Carrizo Manuel Heraclio vs. Amasuyo S.A.	5417
Nº 8233	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Laham Elías vs. Diez Benjamín	5418
Nº 8232	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Carlos Mardones S.A. vs. Pacho Manuel Enrique	5418
Nº 8227	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: K.A. vs. Herrera Demetrio Jorge	5418
Nº 8209	— Por Carlos A. Curá. Juicio: Zulema Dib Farah de Chagra vs. López Freyreira J.	5418

CONCURSO CIVIL

Nº 8300	— García Oscar Lubín o García Oscar Luvín	5418
---------	---	------

CITACION A JUICIO

Nº 8210	— De Laura Beatriz Godoy	5418
---------	--------------------------	------

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

Nº 8359	— Nicolás Antonelli	5419
---------	---------------------	------

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 8340	— De Calchaquí S.C.S.	5419
---------	-----------------------	------

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 8295 — Pizzería y Bar El Timón 5419

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 8360 — Avícola Salta S.A. Para el día 14-10-71 5419
 Nº 8339 — De Club Atlético Chicoana. Para el día 2-10-71 5420
 Nº 8338 — De Orán Créditos S.A. Para el día 30-9-71 5420
 Nº 8332 — Clínica Luis Güemes S.A. Para el día: 6-10-71 5420
 Nº 8331 — Romano y Cía. S.A. Para el día 10-19-71 5420
 Nº 8316 — Viñuales, Royo, Palacio y Cía. S.A. Para el día 30-9-71 5420
 Nº 8311 — Calliera S.A. Salta. Para el día 27-9-71 5421
 Nº 8298 — Arnaldo Etchart S.A. Para el día 29-9-71 5421
 Nº 8299 — Agrosalta Cooperativa de Seguros Ltda. Para el día 30-9-71 5421
 Nº 8301 — Norte Argentino S.A. Para el día 8-10-71 5422
 Nº 8270 — Cooperativa de Crédito Tartagal Ltda. Para el día 26-9-71 5422

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 16 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1411

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 31-01915.

VISTO lo solicitado por la Dirección Provincial de Aviación Civil, y

CONSIDERANDO:

Que efectivamente tanto el personal de Pilotos como de Mecánicos y Despachantes de Aeronaves requieren para esas funciones una especialidad particular y una Licencia Aeronáutica habilitante;

Que por las características de las citadas funciones el personal del organismo recurrente está dedicado exclusivamente a las mismas, situación que es necesario contemplar fijando a esos agentes pn. "plus" en concepto de Licencia Aeronáutica;

Que tanto la Dirección General de Administración de Personal como Dirección de Presupuesto aconsejan favorablemente y a lo cual también se adhiere el Tribunal de Cuentas;

Que el Art. 7º de la Ley Nº 4386 faculta al Poder Ejecutivo a introducir modificaciones en el Presupuesto General en tanto no se alteren las rigideces contenidas en dicho artículo, haciéndose necesario así proceder a efectos de disponer de la partida presupuestaria que permita otorgar el beneficio comentado;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la escala general de licencias aeronáuticas que a continuación se detalla con sus respectivas remuneraciones:

—Piloto de Transporte de Línea Aérea \$ 200.—
 —Piloto Comercial de 1ª Clase de avión \$ 150.—
 —Piloto Comercial de avión \$ 100.—
 —Piloto Privado de Helicóptero \$ 150.—
 —Mecánico de Mantenimiento de avión, Categoría "A" \$ 80.—
 —Mecánico de Mantenimiento de avión, Categoría "B" \$ 100.—
 —Mecánico de Mantenimiento de avión, Categoría "C" \$ 120.—
 —Mecánico de a Bordo \$ 150.—
 —Despachante de Aeronaves \$ 100.—
 Art. 2º — Incorpórase el Sub-Parcial 11 "Sobreasignaciones" en la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 8, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 1, Parcial 2, con un crédito de \$ 16.160,- (Diez y seis mil ciento sesenta pesos ley 18.188) a tomarse por refuerzo de la Jurisdicción 2. Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 0, Partida Principal 13: "Crédito Adicional".
 Art. 3º — Otórgase una sobreasignación mensual en concepto de "Licencia Aeronáutica", al personal que seguidamente se detalla dependiente de la Dirección Provincial de Aviación Civil:
 Roque J. M. Avila - Piloto Comercial de 1ª clase - Licencia Nº 1014 \$ 150.—
 Reynaldo Delucia - Piloto Comercial de 1ª clase - Licencia Nº 1017 \$ 150.—
 Néstor Angel Viltés - Piloto Comercial de 1ª clase - Licencia Nº 1016 \$ 150.—
 José V. López - Piloto de Transporte de Línea Aérea - Licencia Nº 1161 \$ 200.—
 Hugo Héctor Vicco - Piloto Comercial de 1ª clase - Licencia Nº 1011 \$ 150.—

José R. Condari - Mecánico, Categoría "B" \$ 100.—
 Eduardo Pedro Lépre - Mecánico, Categoría "B" \$ 100.—
 Justo Mario Albarracín - Mecánico, Categoría "A" \$ 80.—
 Miguel Angel González - Despatchante de Aeronaves \$ 100.—

Art. 4º — El beneficio que se acuerda por el artículo 3º, será a partir del 1º de enero del año en curso debiendo el personal poseedor de la Licencia Aeronáutica superior inmediata presentar la respectiva certificación habilitante, a los efectos de acogerse a los beneficios que acuerda la escala aprobada por el artículo 1º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será reafirmado por los señores Ministros de Gobierno y de Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Sosa

Salta, 16 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1412

Ministerio de Economía

Expediente Nº 14666/71.

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado entre la provincia de Salta, representada por el Secretario de Estado de Hacienda, Cont. Públ. Nac. don Enrique Luis Ghiglia y el doctor Robinson Aurelio Rodríguez, L. E. Nº 8.166.470; atento a los términos contenidos en el mismo, a las necesidades del servicio y a la imputación consignada por Dirección General de Inmuebles a fs. 7 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado entre la provincia y el doctor ROBINSON AURELIO RODRIGUEZ, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre la provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Hacienda, Contador Público Nacional, don ENRIQUE LUIS GHIGLIA, por una parte, denominada en adelante El Contratante y por la otra el doctor ROBINSON AURELIO RODRIGUEZ, L. E. número 8.166.470, abogado, egresado de la Universidad Nacional de Córdoba, con domicilio en calle Caseros 253, que se denominará, en adelante El Contratado, se celebra el presente contrato de locación de servicios, sujeto a las siguientes cláusulas:

"PRIMERO: El Contratado desempeñará en la Dirección General de Inmuebles las funciones que la Ley 1030/48 y las disposiciones legales vigentes asignan al Asesor Letrado de la Repartición, como así tam-

bién las funciones de colaborador en la reestructuración y vuelvo del actual sistema de inscripción de títulos al del Folio Real. Para el cumplimiento de sus funciones queda sometido al régimen administrativo y disciplinario vigente en la Repartición.

"SEGUNDO: El presente contrato entrará a regir a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial del decreto ratificatorio del presente contrato y durará hasta el 31 de diciembre de 1971, pudiendo ser renovado el mismo por acuerdo de las partes.

"TERCERO: El Contratado percibirá una retribución mensual de pesos 647,91 (Seiscientos cuarenta y siete con noventa y un centavos), además percibirá la parte proporcional que le corresponde por sueldo anual complementario y no gozará de los beneficios del Instituto Provincial de Seguros.

"CUARTO: El Contratado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4º, apartado 2º del Decreto Ley 77/56 manifiesta su voluntad de no acogerse a los beneficios jubilatorios.

"QUINTO: El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato, como así también el mal desempeño de las tareas encomendadas producirá la caducidad del mismo sin necesidad de interpeleación alguna.

"SEXTO: Para los fines administrativos y judiciales del presente contrato El Contratado se somete a la jurisdicción contencioso-administrativa y constituye domicilio en calle Caseros número 253.

"SEPTIMO: De conformidad y previa lectura se firman dos ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto en la ciudad de Salta a los cinco días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno. — Fdo.: Enrique Luis Ghiglia, Secretario de Estado de Hacienda — Robinson Aurelio Rodríguez".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 8, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3: Servicios del Presupuesto vigente.

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Salta, 16 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1413

Ministerio de Economía

VISTO el contrato de locación de servicios suscripto en fecha 28/6/71 entre la Provincia de Salta y el señor Miguel Angel Arias; y

CONSIDERANDO:

Que la prestación de servicios del contratado en la Dirección de Recursos Naturales son una continuidad de los que venía cumpliendo el mismo en la ex-Dirección de Colonización y Riego;

Que tales servicios resultan imprescindibles toda vez que permiten llevar a cabo los planes de trabajos que ejecuta dicho Organismo;

Que no habiendo sido posible su inclusión en la Planta Permanente del Presupuesto vigente para dicha Repartición;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios suscripto el 28/6/71, entre la Provincia de Salta y el señor MIGUEL ANGEL ARIAS, que a la letra expresa:

"Entre la provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de la Producción, Ing. Agr. don CARLOS SARAVIA TOLEDO, por una parte, que en adelante se denominará La Provincia, con domicilio en calle Santiago del Estero 795 de la ciudad de Salta y el señor MIGUEL ANGEL ARIAS, L. E. Nº 8.184.916, Clase 1947, con domicilio en Finca Las Costas (Dpto. Capital), de la Provincia de Salta, que en adelante se denominará El Contratado, por la otra, convienen en celebrar le siguiente contrato de locación de servicios.

"PRIMERO: El Contratado se desempeñará como Observador Meteorológico (Estación ubicada en Finca Las Costas), de la División Meteorología, dependiente de la Dirección de Recursos Naturales y realizará las tareas atinentes al cargo.

"SEGUNDO: El presente contrato tendrá una duración de diez (10) meses a partir del primero de marzo de mil novecientos setenta y uno, hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y uno, pudiendo ser renovado de común acuerdo entre las partes.

"TERCERO: El Contratado se obliga a:

- 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad;
- 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicio;
- 3) Guardar estricta reserva de los trabajos que realice para la Provincia y de los que tuviera conocimiento en razón de sus funciones, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa de la Secretaría de Estado de la Producción;
- 4) Cumplir la jornada de labor dentro del horario fijado para la Administración Provincial.

"CUARTO: La Provincia abonará a El Contratado por mes vencido, la suma de pesos ley 18.188 Doscientos cuarenta (\$ 240) mensuales, como única retribución de sus servicios, más la doceava parte del total percibido durante la vigencia del presente

contrato, en concepto de sueldo anual complementario.

"QUINTO: El Contratado manifiesta su expresa voluntad de acogerse al régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

"SEXTO: La Provincia podrá disponer el desplazamiento de El Contratado dentro y fuera de la Provincia, para efectuar comisiones de trabajo, abonando los gastos que dicho trabajo demande, de acuerdo con el régimen de viáticos, Decreto 930 y sus modificaciones.

"SEPTIMO: En caso de que El Contratado desee rescindir el presente contrato podrá comunicarlo fehacientemente y por escrito, con una anticipación mínima de treinta días.

"OCTAVO: El Contratado prestará declaración jurada de réditos, a los fines de la retención impositiva que corresponda.

"NOVENO: La Provincia podrá rescindir este contrato sin necesidad de interpelación judicial previa, si los servicios de El Contratado no fueran considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto. El Contratado tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"DECIMO: Para todas las cuestiones que pudieran plantearse como consecuencia del presente contrato, las partes constituyen domicilio legal en calle Santiago del Estero 795 y Finca Las Costas (Dpto. Capital), de la Provincia de Salta y se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa de los Tribunales de la Provincia.

"En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno.

"Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se atenderá con imputación a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 9, Finalidad 6, Función 05 Sección 0, Sector 1, Principal 3, Parcial 16 del presupuesto vigente.

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Salta, 16 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1414

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 41-4376/71.

VISTO estas actuaciones relacionadas con la Licitación Pública Nº 6 convocada por la Dirección General de Compras y Suministros, de conformidad a la autorización conferida por el Decreto Nº 240 del 20 de mayo de 1971 cuya copia corre adjunta a fs. 3, para la locación de un inmueble con

destino a la Asesoría de Desarrollo y Dirección de Estadísticas, por el término de dos años por un importe total de \$ 67.200; y

CONSIDERANDO:

Que en el acto de apertura de la referida licitación sólo se registró la propuesta de la señora Elvira Zavaleta de Diez quien lo hace en nombre y representación del doctor Diego E. Zavaleta según el Poder Especial otorgado por Escritura Pública Nº 347, cuyo testimonio corre agregado a estos obrados, concretando su oferta en la suma de \$ 2.800,- mensuales por los locales Nros 11 al 33 ubicados en el primero y segundo piso del edificio de calle Buenos Aires Nº 68 de esta Ciudad, y en un todo de acuerdo a los datos consignados en su nota de fs. 29/32;

Que resultando conveniente dicha oferta, corresponde se disponga la aprobación de la Licitación Pública Nº 6 y se autorice a suscribir el respectivo contrato de locación de conformidad al proyecto obrante a fs. 59/62 y sus modificaciones;

Por ello, atento a lo informado por el Contador Fiscal actuante del Tribunal de Cuentas y lo solicitado por el organismo licitante,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 6 convocada por la Dirección General de Compras y Suministros, para la locación de un inmueble con destino a la Asesoría de Desarrollo y Dirección de Estadísticas.

Art. 2º — Adjudicase a la señora ELVIRA ZAVALETA DE DIEZ, representante del doctor Diego E. Zavaleta, la locación por el término de dos años de los locales Nros. 11 al 33 ubicados en el primero y segundo piso del edificio de calle Buenos Aires Nº 68 de esta ciudad, y en un todo de acuerdo a la propuesta formulada en la licitación pública aprobada por el artículo anterior, a razón de \$ 2.800,- mensuales o sea un total de \$ 67.200,- (Sesenta y siete mil doscientos pesos), por el período de 2 años a contar del 1/7/71 al 30/6/73.

Art. 3º — Autorízase al Asesor de Desarrollo y Dirección de Estadísticas, a suscribir en forma conjunta el respectivo contrato de locación de conformidad al proyecto obrante a fs. 59/62 y sus modificaciones.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se imputará en partes iguales a la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 10 y 12, Función 90, Finalidad 1, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3, Partida Parcial 8. O. D. F. Nros. 11 y 108 - Ejercicio 1971.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Eco-

nomía y de Gobierno y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa
Museli
Lavín

Salta, 16 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1415

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 31-02224/71.

VISTO el pedido de compra de un equipo de Balizamiento Eléctrico para el Aeródromo de Orán (Salta), formulado por la Dirección Provincial de Aviación Civil, con presupuesto oficial estimado de \$ 60.000,-;

CONSIDERANDO:

Que la provisión del referido equipo de balizamiento es imprescindible por cuanto la importancia que reviste y actividad que desarrolla dicho aeropuerto, exigen dotarlo de medios adecuados para su eficaz funcionamiento, proporcionando mayor seguridad a sus usuarios;

Que, la Dirección Provincial de Aviación Civil cuenta en su presupuesto con la partida y los fondos necesarios para afrontar la inversión que origine la adquisición solicitada;

Por ello, atento lo dispuesto por el artículo 55 del Decreto Ley 705/57 modificado por Ley 4292/69,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros para que, en coordinación con la Dirección Provincial de Aviación Civil, convoque a licitación pública para la compra de un equipo de balizamiento eléctrico destinado al Aeródromo de Orán (Salta), de acuerdo al pliego de condiciones y especificaciones confeccionado al efecto, con un presupuesto oficial estimado en \$\$ 60.000,- (Sesenta mil pesos).

Art. 2º — La inversión que origine el cumplimiento de este decreto se imputará a: Jurisdicción 1, Unidad de Organización 8, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Parcial 1: Trabajos Públicos, Parcial 1: Conservación y mantenimiento de Pistas de Aterrizaje en la Provincia - Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía y el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli.
Sosa
Dávalos

Salta, 16 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1416

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 28-02981/70.

VISTO el legajo técnico confeccionado por la ex-Dirección de Viviendas y Arquitectura, hoy Dirección General de Arquitectura relativo a la Obra: "Construcción Tinglado Playa de Estacionamiento - Jefatura de Policía (Salta)", con un presupuesto oficial de \$ 20.297,03; y,

CONSIDERANDO:

Que la obra referida es necesaria por cuanto tiende a dotar al edificio de Jefatura de Policía de un lugar apto para el estacionamiento y protección de los vehículos afectados a los servicios de seguridad;

Que, el legajo técnico ha sido considerado y aprobado por el Consejo de Obras Públicas en reunión del 29 de octubre de 1970 (Acta Nº 284), aconsejando convocar a licitación pública para su adjudicación;

Por ello, atento lo solicitado por el organismo actuante y disposiciones del artículo 7º del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico de la Obra: "Construcción Tinglado - Playa de Estacionamiento Jefatura de Policía (Salta)", con un presupuesto oficial de \$ 20.297,03 (Veinte mil doscientos noventa y siete pesos con 03/100), y, autorízase a la Dirección General de Arquitectura a convocar a licitación pública para su adjudicación.

Art. 2º — La financiación de esta obra se realizará con fondos provinciales, habiéndose previsto en el Plan de Trabajos Públicos 1971 la suma de \$ 350.000,- (Trescientos cincuenta mil pesos).

Art. 3º — La inversión que origina el cumplimiento de este decreto será imputada a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 17, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Finalidad 1, Parcial 2, Función 90. Ejercicio 1971.

Art. 4º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por los señores Ministros de Economía, de Gobierno y de Bienestar Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Museli

Cornejo Isasmendi

Dávalos

Salta, 16 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1417

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 03849/71-28.

VISTO el legajo técnico de la obra "Cons-

trucción Estación Sanitaria en Santa Victoria - Departamento Rivadavia", confeccionado por la Dirección General de Arquitectura, con un presupuesto oficial de \$ 70.222,17 (Setenta mil doscientos veintidós pesos con 17/100); y,

CONSIDERANDO:

Que la ejecución de la obra proyectada es imprescindible a efecto de que los pobladores de la localidad de Santa Victoria, (Rivadavia) y zonas aledañas puedan contar con un edificio apropiado para la prestación de servicios sanitarios indispensables;

Que el Consejo de Obras Públicas en virtud de las disposiciones del Art. 34º e Incisos a) y b) del Art. 91º del Decreto Ley Nº 76/62 de Obras Públicas en reunión del 6 de mayo de 1971 (Acta Nº 291/71) ha examinado y aprobado el legajo técnico de la obra, aconsejando su ejecución por vía administrativa conforme a lo solicitado por la Dirección General de Arquitectura;

Por ello, atento los términos de la Resolución Nº 738 del 5 de mayo de 1971 del citado organismo y dispuesto por el Art. 7º del Decreto Ley Nº 76/62,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico confeccionado por la Dirección General de Arquitectura referente a la obra: "Construcción Estación Sanitaria en Santa Victoria — Departamento Rivadavia", con un presupuesto oficial de \$ 70.222,17 (Setenta mil doscientos veintidós pesos con diecisiete centavos) y autorízase al citado organismo a ejecutar dichos trabajos por vía administrativa.

Art. 2º — La financiación de esta obra se realizará con Fondos de la Administración Central, habiéndose previsto en el Plan de Trabajos Públicos 1971 de la Dirección General de Arquitectura \$ 90.000,-.

Art. 3º — La inversión que origine el cumplimiento del presente decreto se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 17, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Finalidad 4, Parcial 6, Función 90: Trabajos Públicos 1971.

Art. 4º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por los señores Ministros de Economía, de Gobierno y de Bienestar Social.

Art. 5º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Museli

Dávalos

Cornejo Isasmendi

Salta, 16 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1418

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 28-03964/71.

VISTO el legajo técnico de la Obra: "Provisión de Carpintería Metálica y de Madera para el Nuevo Pabellón de la Cárcel Penitenciaria - Salta", confeccionado por la Dirección General de Arquitectura, con un presupuesto oficial de \$ 75.955,32; y,

CONSIDERANDO:

Que las provisiones referidas son imprescindibles a efecto de poder concluir la obra aludida y habilitar los servicios de seguridad a que está destinada;

Que, examinado el legajo técnico, se ha constatado que el mismo se ajusta a las prescripciones del Decreto Ley 76/62, habiendo sido aprobado por el Consejo de Obras Públicas en reunión del 6 de mayo de 1971 (Acta Nº 291/71);

Por ello, atento lo dispuesto por el Artículo 7º de la norma legal citada,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico de la Obra: "Provisión de la Carpintería Metálica y de Madera para Nuevo Pabellón de la Cárcel Penitenciaria - Salta", confeccionado por la Dirección General de Arquitectura, y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 75.955,32 (Setenta y cinco mil novecientos cincuenta y cinco pesos con 32/100), y autorizase al citado organismo a convocar a licitación pública para, la adjudicación y posterior contratación de los trabajos.

Art. 2º — Esta obra se financiará con Fondos Propios de la Administración Central, \$ 200 000,- (Dochientos mil pesos) en el Plan de Trabajos Públicos 1971.

Art. 3º — La inversión que origina el cumplimiento de este decreto se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 17, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Finalidad 3, Parcial 1, Función 90 del Plan de Trabajos Públicos 1971.

Art. 4º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por los señores Ministros de Economía, de Gobierno y de Bienestar Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Museli

Cornejo Isasmendi

Dávalos

Salta, 16 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1419

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 28-04388/71.

VISTO el legajo técnico de la obra: "Cons-

trucción Centro de Salud en Villa Primavera" (Salta), confeccionado por la Dirección General de Arquitectura, con un presupuesto oficial de \$ 23.651,46 (Veintitrés mil seiscientos cincuenta y un pesos con cuarenta y seis centavos); y,

CONSIDERANDO:

Que la ejecución de la obra proyectada es necesaria y de eminente interés público, por cuanto tiende a dotar a un importante sector poblado de la ciudad de Salta, de un establecimiento sanitario que reúna condiciones de seguridad y comodidad suficientes para la prestación de servicios asistenciales imprescindibles;

Que el Consejo de Obras Públicas en virtud de las disposiciones del artículo 34º e Incisos a) y b) del artículo 91º del Decreto Ley Nº 76/62 de Obras Públicas en reunión del 7 de Julio/71 (Acta Nº 293/71) ha examinado y aprobado el legajo técnico de la obra, aconsejando su ejecución por vía administrativa conforme a lo solicitado por la Dirección General de Arquitectura;

Por ello, atento los términos de la Resolución Nº 26 del 23 de Junio/1971 del citado organismo y dispuesto por el artículo 7º del Decreto Ley Nº 76/62,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico confeccionado por la Dirección General de Arquitectura de la obra: "Construcción General de Arquitectura de la obra: "Construcción Centro de Salud en Villa Primavera (Salta)", con un presupuesto oficial de \$ 23.651,46 (Veintitrés mil seiscientos cincuenta y un pesos con cuarenta y seis centavos) y autorizase al citado organismo a efectuar dichos trabajos por vía administrativa.

Art. 2º — La financiación de esta obra se realizará con Fondos de la Administración Central, habiéndose previsto en el Plan de Trabajos Públicos 1971 de la Dirección General de Arquitectura \$ 1.500.000,-.

Art. 3º — La inversión que origina el cumplimiento del presente decreto se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 17, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Finalidad 4, Parcial 5, Función 90, Ejercicio 1971.

Art. 4º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por los señores Ministros de Economía, de Gobierno y de Bienestar Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Cornejo Isasmendi

Museli

Dávalos

Salta, 16 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1420

Ministerio de Economía.

Expediente Cód. 28-03635/70.

VISTO el legajo técnico de la obra "Refacción Hospital de Cafayate" (Salta), confeccionado por la Dirección General de Arquitectura, con un presupuesto oficial de \$ 28.850,95 (Veintiocho mil ochocientos cincuenta pesos con noventa y cinco centavos); y,

CONSIDERANDO:

Que la ejecución de los trabajos proyectados es imprescindible a efecto de poder mantener el aludido establecimiento hospitalario en condiciones de funcionamiento para la eficaz prestación de los servicios asistenciales a que está destinado;

Que el Consejo de Obras Públicas en virtud de las disposiciones del artículo 34º e Incisos a) y b) del artículo 91º del Decreto Ley Nº 76/62 de Obras Públicas en reunión del 7 de Julio/71 (Acta Nº 293/71) ha examinado y aprobado el legajo técnico de la obra, aconsejando su ejecución por vía administrativa conforme a lo solicitado por la Dirección General de Arquitectura;

Por ello, atento los términos de la Resolución Nº 25 del 23 de Junio de 1971 del citado organismo, y dispuesto por el artículo 7º del Decreto Ley Nº 76/62,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico confeccionado por la Dirección General de Arquitectura de la obra: "Refacción Hospital de Cafayate - Salta", con un presupuesto oficial de \$ 28.850,95 (Veintiocho mil ochocientos cincuenta pesos con noventa y cinco centavos) y autorizase al citado organismo a ejecutar dichos trabajos por vía administrativa.

Art. 2º — La financiación, de esta obra se realizará con Fondos de la Administración Central, habiéndose previsto en el Plan de Trabajos Públicos 1971 de la Dirección General de Arquitectura \$ 30.000,-.

Art. 3º — La inversión que origine el cumplimiento de este decreto se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 17, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Finalidad 4, Parcial 7, Función 90. Ejercicio 1971.

Art. 4º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por los señores Ministros de Economía, de Gobierno y de Bienestar Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Cornejo Isasmendi

Dávalos

Museli

Salta, 16 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1421

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 61-0779/69.

VISTO el legajo técnico de la obra "Refacción Escuela Bartolomé Mitre - Capital", confeccionado por la Dirección General de Arquitectura, con un presupuesto Oficial de \$ 17.584,38 (Diecisiete mil quinientos ochenta y cuatro pesos con treinta y ocho centavos); y,

CONSIDERANDO:

Que la ejecución de los trabajos proyectados es imprescindible a efecto de poder mantener el aludido establecimiento educacional en condiciones de funcionamiento para la eficaz prestación de los servicios escolares a que está destinado;

Que el Consejo de Obras Públicas en virtud de las disposiciones del Art. 34º e Incisos a) y b) del Art. 91º del Decreto Ley Nº 76/62 de Obras Públicas en reunión del 7 de Julio/1971 (Acta Nº 293/71) ha examinado y aprobado el legajo técnico de la obra, aconsejando su ejecución por vía administrativa conforme a lo solicitado por la Dirección General de Arquitectura;

Por ello, atento los términos de la Resolución Nº 44 del 6 de Julio/1971 del citado organismo y dispuesto por el Art. 7º del Decreto Ley Nº 76/62,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico confeccionado por la Dirección General de Arquitectura de la obra: "Refacción Escuela Bartolomé Mitre - Capital", con un presupuesto oficial de \$ 17.584,38 (Diecisiete mil quinientos ochenta y cuatro pesos con treinta y ocho centavos), y autorizase al citado organismo a ejecutar dichos trabajos por vía administrativa.

Art. 2º — La financiación de esta obra se realizará con Fondos de la Administración Central, habiéndose previsto en el Plan de Trabajos Públicos 1971 de la Dirección General de Arquitectura \$ 800.000,-.

Art. 3º — La inversión que origine el cumplimiento de este decreto se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 17, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Finalidad 5, Parcial 50, Función 90 - Ejercicio 1971.

Art. 4º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por los señores Ministros de Economía, de Gobierno y de Bienestar Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Cornejo Isasmendi

Dávalos

Museli

Salta, 16 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1422

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 28-10344/71.

VISTO el legajo técnico de la obra: "Refacción Puesto Sanitario en Apolinario Saravia - Dpto. de Anta" confeccionado por la Dirección General de Arquitectura con un presupuesto oficial de \$ 20.389,04 (Veinte mil trescientos ochenta y nueve pesos con cuatro centavos); y,

CONSIDERANDO:

Que la ejecución de los trabajos proyectados es imprescindible a efecto de poder mantener al referido establecimiento sanitario en condiciones de conservación y funcionamiento para la eficaz prestación de los servicios asistenciales a que está destinado;

Que el Consejo de Obras Públicas en virtud de las disposiciones del artículo 34º e Incisos a) y b) del artículo 91 del Decreto Ley Nº 76/62 de Obras Públicas en reunión del 7 de Julio/1971 (Acta Nº 293/71) ha examinado y aprobado el legajo técnico de la obra, aconsejando su ejecución por vía administrativa conforme a lo solicitado por la Dirección General de Arquitectura;

Por ello, atento los términos de la Resolución Nº 24 del 23 de Junio/1971 del citado organismo y dispuesto por el artículo 7º del Decreto Ley Nº 76/62,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico confeccionado por la Dirección General de Arquitectura de la obra: "Refacción Puesto Sanitario en Apolinario Saravia - Departamento de Anta - Salta", con un presupuesto oficial de \$ 20.389,04 (Veinte mil trescientos ochenta y nueve pesos con cuatro centavos), y autorizase al citado organismo a ejecutar dichos trabajos por vía administrativa.

Art. 2º — La financiación de esta obra se realizará con Fondos de la Administración Central, habiéndose previsto en el Plan de Trabajos Públicos 1971 de la Dirección General de Arquitectura \$ 1.500.000,-.

Art. 3º — La inversión que origine el cumplimiento de este decreto se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 17, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Finalidad 4, Parcial 5, Función 90. Ejercicio 1971.

Art. 4º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por los señores Ministros de Economía, de Gobierno y de Bienestar Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Cornejo Isasmendi

Museli

Salta, 16 de agosto de 1971

DECRETO Nº 1423

Ministerio de Economía

Expte. Cód. 11-03442/71

VISTO el pedido formulado por la Parroquia de San José de Cachi (Salta), de 70 bolsas de cemento portland destinadas a proseguir la construcción del templo de Cachi Adentro; y

CONSIDERANDO:

Que dicha obra es necesaria a efecto de dotar a la feligresía de un ambiente adecuado para el libre y público ejercicio de su culto;

Que, conforme lo postula el art. 5º de la Constitución Provincial "El Gobierno de la Provincia cooperará al sostenimiento y protección del culto católico, apostólico, romano";

Por ello, atento las disposiciones del artículo 5º del Decreto Ley Nº 424/57,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase a favor de la PARROQUIA DE SAN JOSE DE CACHI (Salta), un subsidio por la suma de \$ 546,00 (Quinientos cuarenta y seis pesos) destinados a la adquisición de 70 (setenta) bolsas de cemento portland a invertir en la construcción del templo de la localidad de Cachi Adentro (Salta).

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA la suma de \$ 546,00 (Quinientos cuarenta y seis pesos), a efecto de que la misma, con cargo de rendir cuenta la haga efectiva a la Parroquia de San José de Cachi (Salta) en pago del concepto y destino indicados en el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que origine el cumplimiento de este decreto se imputará a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 0 - Sector 3 - Principal 9 - Parcial 5 - Orden de Disposición de Fondos Nº 50 - Ejercicio 1971.

Art. 4º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 5º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 16 de agosto de 1971

DECRETO Nº 1424

Ministerio de Economía

Expte. Cód. 34-05102/69

VISTO que la Administración General de Aguas de Salta, solicita la liquidación de la suma de \$ 8.620,00 para cancelar la factura Nº 8/7003, del 8 de julio de 1970, presentada por la firma Bríos S.A., por provisión de materiales con destino a la obra: "Montaje Equipos Electrobombas en Barrio Grand Bourg-Salta"; y

Atento a que esta erogación pertenece a un ejercicio vencido y ya cerrado por imperio del art. 35º de la Ley de Contabilidad vigente, conforme lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 8.620,00 (Ocho mil seiscientos veinte pesos), a favor de la firma BRIO S.A., en concepto de cancelación de su factura Nº 8/7003, por provisión de materiales para la obra: "Montaje Equipos Electrobombas para Barrio Grand Bourg-Salta".

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese, y por su Tesorería General, páguese a favor de la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, la suma de \$ 8.620,00 (Ocho mil seiscientos veinte pesos), para que ésta, con cargo de rendir cuenta y en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, la haga efectiva a su beneficiaria la firma BRIO S.A., con imputación a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6 - Finalidad 8 - Función 01 - Sección 4 - Sector 7 - Principal 5 - Parcial 1 - Subparcial 1 - Orden de Disposición de Fondos 51, del Presupuesto vigente.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 16 de agosto de 1971

DECRETO Nº 1425

Ministerio de Economía

Expte. Cód. 34-21465/71

VISTO el pedido de transferencia de perfiles de hierro de propiedad de la Administración General de Aguas de Salta, provenientes de demolición de los puentes de Canal Este (Salta) formulado por la Dirección Nacional de Vialidad (Distrito Salta); y,

CONSIDERANDO:

Que los materiales solicitados tienen por finalidad ser destinados a reconstruir obras de arte ubicadas en las Rutas Nacionales Nº 16 (Olleros) y Nº 40 de Cafayate (Río Chuscha), en territorio de esta Provincia;

Por ello, tratándose la peticionante de una participación nacional, la finalidad reconstruir una obra de interés público, y, encontrándose la operación por su monto comprendido dentro de las causales de excepción que establece el último párrafo del artículo 55º del Decreto Ley Nº 705/57 modificado por Ley Nº 4292/69,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA a

transferir a la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD (Distrito Salta) en la suma de \$ 1.516,36 (Un mil quinientos dieciséis pesos con treinta y seis centavos) los siguientes perfiles de hierro provenientes de la demolición de los puentes del Canal Este (Salta):

6 P.N.I. 45 cm. de 10,95 m.

Art. 2º — Tome razón Contaduría General de la Provincia a los fines del artículo 53º de la Ley de Contabilidad.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 16 de agosto de 1971

DECRETO Nº 1426

Ministerio de Economía

Expte. Cód. 34-5076/69

VISTO el legajo técnico elaborado por la Administración General de Aguas de Salta relativo a la obra Nº D-10-69 "Defensas y Muros Revestimiento Talud Río Arenales - Zona Compreendida Puente Avenida Chile y Puente Avenida Monseñor Tavella - Salta (Capital)", con un presupuesto oficial de \$ 183.263,78; y,

CONSIDERANDO:

Que la obra referida tiene por finalidad principal proteger a la Villa San Antonio, Balneario y Planta Transmisora de L.V.9 Radio Salta, de los peligros que ofrecen las inundaciones del Río Arenales;

Que, el Consejo de Obras Públicas en reunión del 9 de junio de 1971 (Acta Nº 292/71), aprobó el legajo técnico de la obra citada, por ajustarse a las exigencias del Decreto Ley Nº 76/62 de Obras Públicas aconsejando convocar a licitación pública para su posterior adjudicación y contratación;

Por ello, atento que esta obra está incluida en el Plan de Trabajos Públicos 1971 con el crédito necesario y lo dispuesto por el artículo 7º de la norma legal citada.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébese el legajo técnico elaborado por la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA relativo a la obra "Nº D-10-69 - DEFENSAS Y MUROS REVESTIMIENTO TALUD RIO ARENALES - ZONA COMPREDIDA PUENTE AVENIDA CHILE Y PUENTE AVENIDA MONSEÑOR TAVELLA, SALTA (CAPITAL)", con un presupuesto oficial de \$ 183.263,78 (Ciento ochenta y tres mil doscientos sesenta y tres pesos con setenta y ocho centavos) y autorizase al citado organismo a convocar a licitación pública para su posterior adjudicación y contratación.

Art. 2º — La financiación de esta obra está prevista en el Plan de Trabajos Públicos 1971

de la Administración General de Aguas de Salta con Fondos Provinciales, en la siguiente forma: Plan de Contado \$ 80.000,00; Plan Financiado \$ 160.000,00.

Art. 3º — La inversión que origine el cumplimiento de este decreto se imputará a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 14 - Finalidad 6 - Función 01 - Sección 4 - Sector 5 - Principal 11, Parcial 2 - Sub-Parcial 1 - 35% (Contado); Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 14 - Finalidad 6 - Función 01 - Sección 4 - Sector 5 - Principal 11 - Parcial 2 - Sub-Parcial 1 - 65% (Financiado) - Plan de Trabajos Públicos 1971.

Art. 4º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por los señores Ministros de Economía, de Gobierno y de Bienestar Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Museli

Cornejo Isasmendi

Dávalos

Salta, 16 de agosto de 1971

DECRETO Nº 1427

Ministerio de Economía

Expte. Cód. 61-03808/70

VISTO que la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, eleva para su aprobación, el legajo técnico preparado para la ejecución de la Obra Nº 1072: "Instalación Eléctrica en Escuela Nocturna Manuela G. de Todd - Tartagal - Dpto. San Martín", cuyo presupuesto alcanza a la suma de \$ 3.245,77; y,

CONSIDERANDO:

Que, resulta imprescindible la ejecución de la reparación general de la instalación eléctrica en el local de la Escuela Nocturna Manuela G. de Todd de Tartagal, a efecto de mantener en condiciones de funcionamiento el edificio mencionado, para la eficaz prestación de los servicios escolares a que está destinado;

Que, el organismo actuante cuenta con equipo, transporte y personal obrero suficiente para la realización de los trabajos por vía administrativa;

Por ello y atento a lo solicitado por la Dirección General de Arquitectura mediante Resolución Nº 36, del 29 de junio de 1971,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico preparado por la DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, para la ejecución de la obra Nº 1072: "INSTALACION ELECTRICA EN ESCUELA NOCTURNA MANUELA G. DE TODD - TARTAGAL (Dpto. SAN MARTIN)" cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ 3.245,77 (Tres mil doscientos cuarenta y cinco pesos con 77/100); y, autorízase al referido organismo a ejecutar los trabajos por vía administrativa.

Art. 2º — La financiación de esta obra será con fondos provinciales, habiéndose provisto la

suma de \$ 800.000,00 (Ochocientos mil pesos) en el Plan de Trabajos Públicos 1971.

Art. 3º — La inversión que origine el cumplimiento de este decreto será imputada a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 17 - Sección 4 - Sector 5 - Partida Principal 11 - Finalidad 5 - Parcial 50 - Función 90 - Ejercicio 1971.

Art. 4º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por los señores Ministros de Economía, de Gobierno y de Bienestar Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Museli

Cornejo Isasmendi

Dávalos

Salta, 16 de agosto de 1971

DECRETO Nº 1428

Ministerio de Economía

Expte. Cód. 28-3634/70

VISTO el legajo técnico de la obra "Refección, Instalación Sanitaria y Cambio de Cubierta Hospital Colonia Santa Rosa - Dpto. Orán", confeccionado por la Dirección General de Arquitectura, con un presupuesto oficial de \$ 23.490,49 (Veintitrés mil cuatrocientos noventa pesos con cuarenta y nueve centavos); y,

CONSIDERANDO:

Que la ejecución de los trabajos proyectados es imprescindible a efecto de poder mantener el aludido establecimiento hospitalario en condiciones de funcionamiento para la eficaz prestación de los servicios asistenciales a que está destinado;

Que el Consejo de Obras Públicas en virtud de las disposiciones del artículo 34º e inciso a) y b) del artículo 91º del Decreto Ley Nº 76/62 de Obras Públicas en reunión del 7 de julio/71 (Acta Nº 293/71) ha examinado y aprobado el legajo técnico de la obra, aconsejando su ejecución por vía administrativa conforme a lo solicitado por la Dirección General de Arquitectura;

Por ello, atento los términos de la Resolución Nº 43 del 5 de julio/1971 del citado organismo y dispuesto por el artículo 7º del Decreto Ley Nº 76/62,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico confeccionado por la DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA de la obra: "REFECCION INSTALACION SANITARIA Y CAMBIO DE CUBIERTA HOSPITAL COLONIA SANTA ROSA - DEPARTAM. DE ORAN", con un presupuesto oficial de \$ 23.490,49 (Veintitrés mil cuatrocientos noventa pesos con cuarenta y nueve centavos) y autorízase al citado organismo a ejecutar dichos trabajos por vía administrativa.

Art. 2º — La financiación de esta obra se realizará con Fondos de la Administración Central,

habiéndose previsto en el Plan de Trabajos Públicos 1971 de la Dirección General de Arquitectura \$ 1.500.000,00.

Art. 3º — La inversión que origine el cumplimiento de este decreto se imputará a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 17 - Sección 4, Sector 5 - Partida Principal 11 - Finalidad 4 - Parcial 5 - Función 90 - Ejercicio 1971.

Art. 4º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por los señores Ministros de Economía, de Gobierno y de Bienestar Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Museli

Cornejo Isasmendi

Dávalos

Salta, 16 de agosto de 1971

DECRETO Nº 1429

Ministerio de Economía

Expte. Cód. 34-19694/71

VISTO el legajo técnico confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta relativo a la obra: "Ampliación de la Red de Colectoras de Desagües Cloacales para el Barrio de Viviendas Supe - Villa El Carmen y Villa Luján y ampliación de la red distribuidora de agua corriente en Villa Luján - Salta (Capital)", con un presupuesto oficial de \$ 209.546,05; y,

CONSIDERANDO:

Que la obra referida es de notoria necesidad por cuanto tiende a dotar de servicios públicos imprescindibles a importantes sectores poblados de la Ciudad de Salta;

Que, el Consejo de Obras Públicas en reunión del 9 de junio de 1971 (Acta Nº 292/71) aprobó el legajo técnico referido, por ajustarse a las prescripciones del Decreto Ley Nº 76/62 de Obras Públicas, aconsejando se convoque a licitación pública para su posterior adjudicación y contratación;

Que, por ello, encontrándose esta obra prevista en el Plan de Trabajos Públicos 1971 con el crédito necesario, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 7º de la norma legal citada,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico confeccionado por la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA relativo a la obra "AMPLIACION DE LA RED DE COLECTORAS DE DESAGÜES CLOACALES PARA EL BARRIO DE VIVIENDAS SUPE - VILLA EL CARMEN Y VILLA LUJAN y AMPLIACION DE LA RED DISTRIBUIDORA DE AGUA CORRIENTE EN VILLA LUJAN - SALTA (CAPITAL)", con un presupuesto oficial de pesos 209.546,05 (Doscientos nueve mil quinientos cuarenta y seis pesos con cinco centavos) y autoriza al citado organismo a convocar a licitación pública para su posterior adjudicación y contratación.

Art. 2º — La financiación de esta obra está prevista en el Plan de Trabajos Públicos 1971 de la Administración General de Aguas de Salta en la siguiente forma: Plan de Contado Aguas Corrientes \$ 200.000,00; Redes cloacales \$ 100.000; Plan Financiado: Aguas Corrientes \$ 200.000,00 Redes Cloacales \$ 79.000,00.

Art. 3º — La inversión que origine el cumplimiento de este decreto se imputará a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 14 - Finalidad 4 - Función 10 - Sección 4 - Sector 5 - Principal 11 - Parcial 2 - Sub-Parcial 5 - (Contado) \$ 70.181,78; Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 14 - Finalidad 4 - Función 10 - Sección 4 - Sector 5 - Principal 11 - Parcial 2 - Sub-Parcial 4 - (Financiado) \$ 70.181,78; Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 14 - Finalidad 4 - Función 10 - Sección 4 - Sector 5 - Principal 11 - Parcial 1 - Sub-Parcial 6 - (Contado) \$ 34.591,25; y Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 14 - Finalidad 4 - Función 10 - Sección 4 - Sector 5 - Principal 11 - Parcial 1 - Sub-Parcial 4 - (Financiado) \$ 34.591,24 - 50% (Contado) y 50% (Financiado) - Plan de Trabajos Públicos 1971.

Art. 4º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por los señores Ministros de Economía, de Gobierno y de Bienestar Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Museli

Cornejo Isasmendi

Dávalos

Salta, 16 de agosto de 1971

DECRETO Nº 1430

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nros. 13.653/71 - Cód. 67 y 06335/71 - Cód. 66

VISTO que en las presentes actuaciones el Dr. Carlos Victorino Centeno eleva renuncia al cargo de categoría 15 - Profesional Universitario del Hospital de Niños, y

CONSIDERANDO:

Que el citado profesional se encontraba en uso de licencia extraordinaria sin goce de haberes por el término de tres (3) meses, concedida mediante Resolución Ministerial Nº 388 de fecha 16-2-71, debiendo reintegrarse a partir del 1º de mayo ppdo., situación que no se produce; y teniendo en cuenta que el asistente en atención médica Zona Centro de la Dirección Provincial de Salud solicita la designación interina del doctor Ellin Kimon Demitrópulos, personal postulado por el Hospital de Niño;

Atento a los informes de la Dirección Provincial de Salud, Dirección del Hospital de Niños y del Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Dr. CARLOS VICTORINO CENTENO, al cargo de categoría 15 - Profesional Universita-

rio - Médico Asistente, del Hospital de Niños a partir del día 1º de mayo del año 1971.

Art. 2º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, en carácter interino y hasta tanto se llame a concurso de títulos y antecedentes, como lo establece la ley 3371/59, al Dr. ELLIN KIMON DEMITROPULOS L. E. Nº 7.279.119 - Clase 1936 - Matrícula Profesional Nº 384, en la categoría 15 - Profesional Universitario - como Médico Asistente del Hospital de Niños, en cargo vacante por cese de funciones del Dr. Carlos V. Centeno.

Art. 3º — Lo dispuesto precedentemente deberá afectarse a: Jurisdicción "4" - Unidad de Organización 2 - Finalidad 4 - Función 01 - Sector 1 - Sección 0 - Principal 1 - Parcial 1 - Subparcial 09 - de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 16 de agosto de 1971

DECRETO Nº 1431

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 05818/71. - Cód. 66

VISTO la Resolución Nº 104 de fecha 2 de abril de 1971, del Banco de Préstamos y Asistencia Social de la Provincia; que aprueba el reglamento, constitución y fines de la Asociación Coordinadora de Entidades Emisoras de Lotería de la República Argentina; y

CONSIDERANDO:

La observación emitida a fs. 20 y 21, por omisión en los términos de la parte dispositiva, en el elemento legal citado precedentemente, lo que dio lugar a la emisión de una Resolución modificatoria Nº 167/71 del Banco de Préstamos y Asistencia Social de la Provincia,

Por ello y atento a lo manifestado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º.— Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 167/71 de fecha 21 de mayo de 1971, del Banco de Préstamos y Asistencia Social, mediante la cual se dispone lo siguiente:

1º — Modifícase los artículos 1º y 2º de la Resolución Nº 104, dictada con fecha 2-4-71, en la siguiente forma:

"1º — Aprobar íntegramente el Estatuto y Reglamento de la "ASOCIACION COORDINADORA DE ENTIDADES EMISORAS DE LOTERIA DE LA REPUBLICA ARGENTINA", que integra como miembro la Lotería de Salta, juntamente con las de Corrientes, Córdoba, Entre Ríos, Chaco, Santa Fe, La Rioja, Neuquén, Santiago del Estero, San Luis y Tu-

cumán, cuyo texto se agrega a la presente resolución, constituyendo parte integrante de la misma, en 14 fojas útiles.

"2º — Líquidese el aporte inicial de \$ 1.000 (Mil pesos ley 18.188), para los gastos de organización y promoción estipulados en el art. 34 del Estatuto que se aprueba".

Art. 2º — Tómesese nota en Gerencia General, Gerencia de Tómbola y Lotería y de Administración y Personal del Banco de Préstamos y Asistencia Social, a los fines que corresponda.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Cermesoni

Salta, 16 de agosto de 1971

DECRETO Nº 1432

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 2195/66 - Cód. 73

VISTO que mediante Resolución Nº 1768-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 4 de diciembre de 1968, se deniega, el beneficio de jubilación petitionado por el señor Eleuterio Pachado, M. I. Nº 3.935.505, en razón de no encuadrarse dentro de las disposiciones legales en vigencia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 17 de éstos obrados, el señor Eleuterio Pachado interpone recurso de apelación en contra de la Resolución arriba mencionada;

Que analizadas las presentes actuaciones se comprueba que el recurrente no fue nunca afiliado de la citada Caja, ni realizó aportes jubilatorios, ni tampoco lo hizo por los servicios prestados como legislador provincial cuando la ley le otorgaba facultad de opción;

Que el art. 4º inc. 1º del decreto ley 77/56 establece que estarán comprendidos en dicho decreto ley, siempre que manifiesten su voluntad de acogerse al mismo entre otros altos funcionarios los legisladores provinciales;

Que la declaración de voluntad de afiliarse a la Caja debe hacerse dentro de los noventa (90) días de su nombramiento o de la vigencia de la ley para los que ya estuvieron nombrados (art. 4º inc. 3º ap. 2º Dto. Ley 77/56);

Que la ley 3649/61 dio una nueva oportunidad para afiliarse a la Caja, al disponer que "desde la fecha de promulgación de la presente (21-8-61) las personas comprendidas en el artículo 4º del decreto Ley 77/56 que no se hubieren afiliado a la Caja de Jubilaciones y Pensiones, podrán hacerlo dentro del término de 90 días improrrogables";

Que el recurrente no se afilió oportunamente a la referida Caja, según consta a fs. 5, siendo de aplicación al caso, lo dispuesto en el art. 2º, ap. del decreto 2831/56; y

Teniendo en cuenta la excusación formulada por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro y lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 35/36 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase en todas sus partes la Resolución Nº 1768 I, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 4 de diciembre de 1968, de acuerdo a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 35/36 de las presentes actuaciones, cuya parte resolutive dice:

"Art. 1º — Denegar el beneficio de jubilación petitionado por el señor Eleuterio Pachado, M. I. Nº 3.935.505 en razón de no encuadrarse dentro de las disposiciones legales en vigencia".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Cermesoni

Salta, 16 de agosto de 1971

DECRETO Nº 1433

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nros. 06568/71 y 0942/71 - Cód. 66.

Visto que entre los días 3 y 4 de junio del año en curso se realizó la Primera Reunión de Organismos Proteccionales de la Minoridad del N.O.A. en esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Estado de Seguridad Social designó representantes del Gobierno de la Provincia de Salta ante la citada reunión, al Sr. Fermín L. Ortiz de Rozas, Director de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores y la colaboración de la Dra. Juana María Osadcia de Sánchez por su carácter de Juez de Menores;

Que a fs. 1 del expediente Nº 06942/71, Cód. 66, eleva para su aprobación el Acta de creación del Organismo Regional de Coordinación y Colaboración Interprovincial, que se denominará NOA Proteccional de Minoridad y la Familia, como asimismo las conclusiones arribadas en la Reunión mencionada;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las actuaciones realizadas por el señor FERMIN L. ORTIZ DE ROZAS, Director de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores y por la Juez de Menores, Dra. JUANA MARIA OSADCIA DE SANCHEZ como representantes del Gobierno de la Provincia de Salta, ante la Primera Reunión de Organismos Proteccionales de la Minoridad del NOA, realizada en la Sala de Situación del Ministerio de Bienestar Social de esta Provincia, entre los días 3 y 4 de junio ppdo.

Art. 2º — Apruébase el Acta de fecha 4 de junio de 1971, celebrada por los señores Delegados Asistentes en la Primera Reunión de Organismos Proteccionales de la Minoridad del NOA, que textualmente se transcribe a continuación:

A C T A

"En la ciudad de Salta, a los cuatro días del mes de junio del año mil novecientos setenta y uno, en la sede del Ministerio de Bienestar Social, se efectúa la Primer Reunión de representantes de organismos proteccionales de minoridad y la familia del NOA, recomendada por la IIa. Reunión Nacional de organismos proteccionales, realizadas en Viedma, Río Negro, entre el 28 y 30 de abril de 1971.

"Asisten a la misma las Provincias de Jujuy, Catamarca, Santiago del Estero, Tucumán y Salta. Participa de la reunión la Provincia de La Rioja.

"Luego de considerar el asunto fundamental de la convocatoria, se aprueba lo siguiente, ad-referendum de los respectivos gobiernos regionales:

"1º) Creación de un organismo regional de coordinación y colaboración interprovincial, que se denominará NOA Proteccional de Minoridad y la Familia.

"2º) Fundamentos: 2.1 Existe la cabal conciencia de que la Nación es una unidad y una integridad, dentro de la cual coexisten estructuras zonales. 2.2 Es necesario promover el desarrollo de la región sobre la base de un adecuado sistema de áreas prioritarias y de canales de comunicación que permitan la vinculación e integración con las regiones vecinas. 2.3 Es necesario el planeamiento y ejecución de actividades y servicios regionales destinados a mejorar las condiciones de la infancia y adolescencia en el orden médico, sanitario, educativo, tanto como en los aspectos jurídicos, sociales y culturales. Apoyado en una promoción e integración paralela del núcleo familiar.

"3º) Objetivos: 3.1 Fijar la política regional de minoridad con las provincias integrantes del NOA y de acuerdo a los lineamientos de la Política Nacional. 3.2 Crear servicios regionales de minoridad y determinar mecanismos de acción para promover el desarrollo armónico de la Región y apoyar todos los que partiendo de otras áreas de gobierno tiendan al mismo fin.

"4º) Funciones: 4.1 Coordinar la Política de Minoridad con la educativa y cultura de la Región. 4.2 Establecer programas y estudios conjuntos de protección del menor, con las áreas de salud, educación, cultura y con los organismos que entienden en cuestiones jurídicas de minoridad. 4.3 Organizar la forma de asistencia en institutos o servicios regionales y/o provincial de minoridad y facilitar el ingreso o traslado de menores a los mismos. 4.4 Promover la creación de hogares sustitutos para la atención de menores sin protección familiar. 4.5 Elaborar programas regionales de capacitación para el personal en servicio y de los aspirantes a ingresar en institutos de minoridad. 4.6 Promover la creación de grupos voluntarios en general y juveniles en especial, para la participación en programas comunitarios concretos. 4.7 Unificar criterios para la confección de fichas referentes al estudio psicológico, social, médico, jurídico y educativo de los menores que ingresan a los institutos. 4.8 Establecer criterios estadísticos comunes, aplicables a

problemas de minoridad que permitan la adopción de decisiones en base a estudios comparados. 4.9 Elaborar programas de prevención en materia de minoridad. 4.10 Unificar la legislación referente a la atención del menor. 4.11 Estimular, orientar y coordinar la creación y actividad de instituciones privadas de protección de menores, promoviendo su participación en los programas oficiales de minoridad. 4.12 Encarar la consideración de todo otro problema regional relativo a minoridad no mencionado precedentemente.

"5º) **Integrantes. Formas de Gobierno y Administración:** 5.1 Serán integrantes del NOA de Minoridad, un funcionario que tenga a su cargo la ejecución de la política de minoridad, en las provincias que lo integran: Catamarca, Jujuy, Salta, Santiago del Estero y Tucumán. Se gestionará ante las autoridades Nacionales la incorporación de La Rioja al NOA Proteccional de la Minoridad y la Familia, de acuerdo a lo establecido en la II Reunión Nacional de Organismos Proteccionales de Río Negro. En la medida que se estime conveniente podrá invitarse a los representantes de otros organismos o instituciones oficiales y privadas de índole provincial, nacional e internacional, vinculadas a tareas de minoridad. 5.2 Fijase como sede bianual del organismo y designase como secretario al Director Provincial del Menor de Catamarca. 5.3 Fijase la obligatoriedad de celebrar tres reuniones anuales como mínimo en los meses de marzo, julio y diciembre en lugares a determinar. 5.4 Serán órganos de la actividad del NOA de Minoridad, la Secretaría permanente y la Reunión de delegados. 5.5 Será atribución de la Secretaría bianual: centralizar la información y documentación del Organismo. 5.6 Se fijará un fondo común mínimo permanente integrado por todas las Provincias que constituyen el NOA Proteccional de la Minoridad y la Familia, que se estima no debe ser inferior a \$ 10.000.— por provincia.

"La Provincia de La Rioja participó de la reunión en calidad de invitada y con ese carácter firma la presente Acta.

"Leída la presente Acta por los señores delegados asistentes y previa ratificación de los puntos contenidos en la misma firman para constancia.

"Por La Rioja:

María del Carmen de Lagalla
Margarita Rizzo de Ibañez

Jujuy:

Luis Andrés Najar
Mario A. Gelmetti
Marta Suárez
Pablo Damiano

Catamarca:

Aníbal Peralta García

Santiago del Estero:

Pío Palomino Bruchman
Pedro Walter Orieta
Juan Carlos López

Tucumán:

Eduardo Durand
Mariela Gutiérrez
Carlos Catáneo

Salta:

Fermín L. Ortiz de Rozas
Juana María Osadcia de Sánchez

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Cermesoni

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 8336

F. Nº 0926

HOSPITAL DE ZONA

JOAQUIN CASTELLANOS

General Güemes (Salta)

Llábase a Licitación Pública Nº 9/71 para el día 5 de octubre de 1971 a horas 17 para adquisición de alimentos y productos agropecuarios partida 1010/001 destinados al Hospital de Zona Dr. Joaquín Castellanos en General Güemes (Salta) dirigirse por pliego e informes al mencionado Hospital.

Vallaro

Secretario Administrativo

P. L. 18.188, 14,40

e) 22 al 24-9-71

O. P. Nº 8335

F. Nº 0927

MINISTERIO DE OBRAS

Y SERVICIOS PUBLICOS

JURISDICCION COMUNICACIONES

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA

Y MANTENIMIENTO

Llábase a Licitación Pública Nº 67 DIM -71, hasta el día 15 de octubre de 1971 a las 15 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de reparación general del edificio fiscal de METAN (Provincia de Salta).

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes 132 —4º piso— local 460, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la Sección REGISTRO TECNICO de la misma dirección.

Presupuesto Oficial: Pesos 38.000.

Valor del Pliego: Pesos 10.

Importe de Garantía: Pesos 380.

Dep. de Ing. y Mant.

P. L. 18.188, 14,40

e) 22 al 24-9-71

O. P. Nº 8334

F. Nº 0928

**MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS
JURISDICCION COMUNICACIONES
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA
Y MANTENIMIENTO**

Llámase a Licitación Pública Nº 25 DIM-71, hasta el 15 de octubre de 1971 a las 14 horas, para contratar vajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", la construcción y provisión de una casilla para estafeteros en la estación METAN (Provincia de Salta) F.C.G.B.

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes 132 —4º piso— local 460, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la sección REGISTRO TECNICO de la misma dirección.

Presupuesto Oficial: Pesos 9.195,24.

Valor del Pliego: Pesos 10.

Importe de Garantía: Pesos 91.95.

Dep. de Ing. y Mant.

P. L. 18.188, 14,40 e) 22 al 24-9-71

O. P. Nº 8321

F. Nº 0925

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SALTA**

Licitación Pública Nº 16/71

Llámase a Licitación Pública Nº 16/71, para el día 8 de octubre de 1971 a horas 10, para la ADQUISICION DE PLANTA FIJA PARA DOSIFICACION DE HORMIGON - Consulta y Apertura de las Propuestas: Dpto. de Compras y Suministros - Venta de Pliegos: Receptoría Municipal - Florida Nº 62 - Salta. Precio del Pliego: \$ 50,00 (Pesos Ley 18.188, Cincuenta).

Armando M. González

Jeje Dpto. de Com. y Sum. Mun. de Salta

P. L. 18.188, 14,00 e) 21 al 23-9-71

O. P. Nº 8318

F. Nº 0924

PROVINCIA DE SALTA

**DIRECCION GENERAL DE COMPRAS
Y SUMINISTROS**

Llámase a Licitación Pública Nº 22 para el día 7 de octubre próximo a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de: UN EQUIPO DE BALIZAMIENTO ELECTRICO, PARA EL AERODROMO DE ORAN (SALTA). Precio del Pliego: Pesos Ley 18.188, 45,- Venta del mismo, en Alberdi 99, Salta.

Elio Rodolfo Alderete

Director Int. de Com. y Sum.

P. L. 18.188, 14,00 e) 21 al 23-9-71

O. P. Nº 8315

F. Nº 0923

**MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS**

**SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 330/71 para la ejecución de las obras en la RUTA 34 - TRAMO: RIO JURAMENTO - RIO CABEZA DE BUEY - Km. 1376,6 - Km. 1416,6 (bacheo de depresiones y bordes y tratamiento superficial - bituminoso tipo doble) en jurisdicción de la Provincia de Salta, Pesos 704.365,00. Depósito de garantía: Pesos 7.044,00. Precio pliego: \$ 30,00. Plazo de obra: 8 meses (Expte: 8534-5º-1971).

Presentación de propuestas: 8 de octubre 1971 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

P. L. 18.188, 14,40 e) 20-9 al 8-10-71

O. P. Nº 8312

F. Nº 922

**DIRECCION GENERAL
DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA
MINISTERIO DE ECONOMIA**

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Provisión Agua Corriente a Finca Independencia - Tanque Elevado de Hº Aº 150 M3. Salta-Capital", por el sistema de ajuste alzado y con un presupuesto de \$ 44.813,51 (Cuarenta y cuatro mil ochocientos trece pesos con cincuenta y un centavos).

La apertura de las ofertas se realizará en la sede del organismo, Lavalle Nº 550 - Salta, el día 5 de octubre a horas 11 o el día siguiente hábil si éste fuera feriado.

Precio del Legajo: \$ 40,00.

La Dirección

P. L. 18.188, 14,40 e) 20 al 24-9-71

O. P. Nº 8264

F. Nº 0916

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS**

**SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 328/71, para la ejecución de las obras en la ruta 9, TRAMO ALTO LA SIERRA - LIMITE CON JUJUY - SECCION: Km. 1633,7 - Km. 1645,6 - (Construcción base estabilizada y tratamiento superficial bituminoso tipo doble) en jurisdicción de la Provincia de Salta. \$ 354.373,00. Depósito de garantía pesos 3.544,00. Precio Pliego: 20,00. Plazo obra: 6 meses (Expte. 8058-5º-1971). Presentación propuestas: 1º de octubre de 1971 a las 15, en la sala de licitaciones Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

P. L. 18.188, 28,40 e) 16-9 al 1º-10-71

O. P. Nº 8163 F. Nº 0897

Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Obras Públicas**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 322/71 para la ejecución de los trabajos en la Ruta 16 - Tramo: Joaquín V. González - Ceibalito - Sección: Km. 609,2 a Km. 626,9 (bacheo de depresiones y bordes y tratamiento superficial bituminoso tipo doble) en jurisdicción de la Provincia de Salta.

\$ 304.259,00. Depósito de Garantía: \$ 3.043,00. Precio Pliego: \$ 20,00. Plazo de obra: 5 meses (Expte. 8059 - 5º - 1971). Presentación propuestas: 23 de setiembre de 1971 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

Imp. \$ 28,40

e) 2 al 27-9-71

LICITACION PRIVADA

O. P. Nº 8350 F. Nº 0929

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Llámase a Licitación Privada Nº 23, para el día 8 de octubre de 1971 a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para efectuar la adquisición de Muebles de Escritorio, con destino a la DIRECCION PROVINCIAL DE SALUD y ASESORIA LETRADA, dependiente de esta Secretaría de Estado. Los proveedores deberán cotizar precios por pago a 30, 60 y 90 días. El precio de los Pliegos de Condiciones en pesos 10, sujeto a reajustes por el monto total ofertado. Venta del mismo en Avda. Belgrano Nº 1300. Salta.

Luis L. Mateo
 Jefe Of. de Com. Direc. Gral. de Adm.
 Min. de Bien. Social

P. L. 18.188, 14,40 e) 23 y 24-9-71

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 8251 T. Nº 7453

Ref.: Expte. Nº 34-12699/A/70 s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que HECTOR ZACARIAS ARIAS, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 7.7786 Has. del inmueble denominado Lote Nº 17 fracción de la Fca. El Encón - catastro número 4455- del Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 4,08 ls/seg. a derivar del Río Arenales, margen derecha, por medio de una acequia comunera

y sujeto a las disposiciones establecidas por el Art. 217 del Código de Aguas. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. Carlos A. López, Secretario General.

P. L. 18.188, 14,00

e) 10 al 28-9-71

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 7946

S. C. Nº 0273

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE SALTA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley 1084, se hace saber a los efectos de las reclamaciones que hubiere lugar, que el escribano Sr. Martín Javier Orozco, titular del registro número 20, ha cesado en sus funciones por haberse jubilado. Salta, 16 de agosto de 1971. Juan Pablo Arias, Presidente - Andrés Figueroa Solá, Secretario.

Sin cargo

e) 19-8- al 4-10-71

REMATE ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 8362

T. Nº 7557

Por: **RICARDO ALFREDO ODORISIO****ADMINISTRATIVO**

Base: \$ 12.666,66

El día 4 de octubre de 1971 a horas 18 en mi escritorio Caseros Nº 267 de esta ciudad, de acuerdo a lo ordenado por el señor Director General de Rentas en Expte. Nº 19890/64 Apremio Dirección General de Rentas vs. FARAH de DALALE ZAQUIE y otros, remataré con la Base de \$ 12.666,66 (Doce mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos) o sea las 2/3 partes de la tasación fiscal, un lote de terreno ubicado en calle Urquiza a la altura del Nº 1024 (e) Jujuy e Islas Malvinas, de 23,70 mts. de frente, por 70,90 mts. de fondo lado Este, con un contra frente de 14,67 mts. y 66,61 mts. de fondo lado Oeste donde hace un martillo desfavorable de 9,07 por 4,29 mts., superficie total 1.652,80 mts.2, sección E, Manzana 12, Parcela 11, Catastro 7209 Título registrado a folio 251, asiento 8 del libro 152 R. I. Capital. El citado terreno se encuentra ocupado por el Club 9 de Julio. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta, saldo tres días improrrogable después de aprobada la subasta. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 8 días en diario Democracia y 1 día Boletín Oficial.

P. L. 18.188, 12,00

e) 23-9-71

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 8361

T. Nº 7556

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, doctor Vicente Nicolás Arias, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña VIRGINIA CRISTINA LOPEZ DE RODAS y de don GABINO MIGUEL RODAS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio Sucesorio Expte. Nº 47.172/71, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Milton Echenique Azurduy, Secretario. Salta, setiembre 21 de 1971.

P. L. 18.188, 14,00

e) 23-9 al 6-10-71

O. P. Nº 8356

T. Nº 7551

El doctor Armando Abel Navarro Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL ANGEL, para que se presenten a hacer valer sus derechos. San Ramón de la Nueva Orán, mayo de 1971. Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00

e) 23-9 al 6-10-71

O. P. Nº 8354

T. Nº 7549

La doctora Maria Teresa López Jordán, Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 4ta. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Natividad Gregoria Carrales de López (Expediente Nº 42.342/71) para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. Salta, 26 de julio de 1971. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 23-9 al 6-10-71

O. P. Nº 8353

T. Nº 7547

El señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. 5ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la señora CAMERINA COLODRO DE RIOJA, cuyo juicio sucesorio, Exp. Nº 23.601 se tramita en dicho Juzgado, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos se publicarán por diez días. Salta, agosto 4 de 1971. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 23-9 al 6-10-71

O. P. Nº 8352

T. Nº 7546

La doctora Maria Teresa López Jordán, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMUALDA LAMAS y AURELIO LAMAS, cuyo juicio sucesorio se tramita en dicho Juzgado, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, agosto 31 de 1971. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00

e) 23-9 al 6-10-71

O. P. Nº 8351

T. Nº 7545

El Dr. BENJAMIN PEREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO DEL RIO ARAGON, Expte. número 6972/71, y publíquese edictos por diez días. Salta, 3 de setiembre de 1971. Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 23-9 al 6-10-71

O. P. Nº 8325

T. Nº 7518

Juzgado Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BENEDETTO. Publíquese por diez días. Salta, 13 de agosto de 1971. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 21-9 al 4-10-71

O. P. Nº 8322

T. Nº 7515

El doctor Edgardo Vicente, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Sud-Metán, cita y emplaza en el término de diez días, a herederos y acreedores de: "Yala Manuel Eliseo y Yala Zoila Vega de" Expte. 10.334/70, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Metán, 12 de agosto de 1971. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14,00

e) 21-9 al 4-10-71

O. P. Nº 8320

T. Nº 7514

El Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Enrique Wacsmann para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, setiembre 7 de 1971. — Escr. Manuel Luis Zambrano, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 21-9 al 4-10-71

O.P. Nº 8319

T. Nº 7513

El Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nom. cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Eusebio López Robles para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, setiembre 16 de 1971. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 21-9 al 4-10-71

O. P. Nº 8308

T. Nº 7507

La señora Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación; Dra. MARIA TERESA LOPEZ JORDAN, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PEDRO NICOLAS CORRO, Expte. Nº 42.794/71. Publíquese por diez días. Salta, Setiembre de 1971. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 20-9 al 1º-10-71

O.P. Nº 8291

T. Nº 7491

La Dra. María Teresa López Jordán, Juez de 1ra. Instancia y 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio "Sucesorio de GREGORIO CUELLAR ALVAREZ", Expte. Nº 42.507/71, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 6 de setiembre de 1971. — María Teresa López Jordán, Juez.

Imp. \$ 14,00

e) 17 al 30-9-71

O.P. Nº 8290

T. Nº 7490

El Dr. Gregorio Ruón Aráoz, Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, en el Sucesorio de CUSSI SUSANA RUFINA TEJERINA DE, Expte. Nº 40.334/71, cita y emplaza por 30 días a sus herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos. Publíquese edictos por diez días. — Salta, 4 de agosto de 1971. — Dra. Lilliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,00

e) 17 al 30-9-71

O. P. Nº 8268

T. Nº 7468

Dr. BENJAMIN PEREZ, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Sexta Nominación, en los autos caratulados: "SU-CESORIO DE MARTINEZ CARMONA, Francisco (Expte. Nº 6.991/71), cita por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de FRANCISCO CARMONA MARTINEZ, ya sea como herederos o acreedores, bajo apercibimiento de ley. Edictos por 10 días. Salta, 3 de setiembre de 1971. Proc. Gonzalo F. Saravia Etcheverehere, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 16 al 29-9-71.

O. P. Nº 8267

T. Nº 7467

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de 1ra. Instancia C. y C. 1ra. Nomi-

nación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EDUVIGES CALVO DE DELGADO. Publíquese edictos por diez días. Salta, setiembre 9 de 1971. Fdo. Esc. Luis Zambrano Outes, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 16 al 29-9-71

O. P. Nº 8254

T. Nº 7456

El señor Juez de 6ta. Nominación C. y C. cita a herederos y acreedores de SAN-TIAGO BARRIONUEVO por treinta días para que hagan valer sus derechos. Edictos 10 días. Salta, setiembre 7 de 1971. Proc. Gonzalo F. Saravia Etcheverehere, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 10 al 28-9-71

O. P. Nº 8249

T. Nº 7451

ARMANDO A. NAVARRO, Juez de 1ra. Inst. C. y C. del Drto. Norte en el "Suc. de ENRIQUE ANACLETO LOPEZ", Expte. Nº 18.258/71, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, bajo apercibimiento de ley. Edictos por igual término en el Boletín Oficial y El Economista. San Ramón de la Nueva Orán. Esc. Lillia Juliana Hernández de Porrás, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00

e) 9 al 27-9-71

O.P. Nº 8236

T. Nº 7431

La señora Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial Dra. María Teresa López Jordán, cita y emplaza a herederos y acreedores del señor Lucio Gualberto Arias, por 30 días a hacer valer sus derechos, expediente Nº 42.777/71. Publíquese por diez días. — Secretaria Escribana Nelly Cladis Museli. — Salta, setiembre 6 de 1971.

Imp. \$ 14,00

e) 8 al 24-9-71

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 8358

T. Nº 7553

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 13 de octubre de 1971 a horas 17, en Santiago del Estero 655 por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 1, en los autos - Ejecución Prendaria "O.A.S.A. vs. MIGUEL ANGEL BISBAL" Expte. número 29338/71, remataré con Base de pesos ley 18.188, 500 base del crédito; 1 máquina de sumar eléctrica marca "OLIVETTI" mod. SUMMAQUANTA 20 Ind. Arg., Matrícula Nº A 3-31761; la que puede verse en calle España Nº 666 ciudad. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto

del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en B. Oficial y Norte. Nota: de no haber postores por la base antedicha transcurrido 15' de espera legal efectuaré una nueva subasta - Sin Base.

P. L. 18.188, 14,00 e) 23 y 24-9-71

O. P. Nº 8357 T. Nº 7552

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Muebles varios

El día 30 de setiembre de 1971, a horas 17,00, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84, de esta ciudad, remataré Sin Base: un ropero de tres puertas; una radio eléctrica; una cómoda de 5 cajones; un banco de madera; un sable bayoneta marca "Mauser"; un puñal marca "Indufi"; una lámpara eléctrica de plástico; un sifón marca "Inflex"; un tubo de gas para sifón marca "Inflex"; un rifle calibre 22 marca "Saurio"; una bicicleta para dama marca "Leonia"; seis sifones de soda; un envase completo con esqueleto y una hamaca de hierro. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 2 en Juicio: VILLARROEL, PERALTA JACINTO vs. GIL, Alberto - Prep. Vía Ejec. y Emb. Prev. Expte. Nº 25.422/69. Todos estos bienes en poder del actor en domicilio Chacabuco Nº 1081 de esta ciudad. Señá 30%, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por tres días en diario Boletín Oficial y Democracia.

P. L. 18.188, 14,00 e) 23 al 27-9-71

O. P. Nº 8355 T. Nº 7550

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 14 de octubre de 1971 a horas 17 en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 6ta. Nom. en autos - Ejecución Prendaria "S. Y. S. A. C. vs. AQUINO CARLOS ALBERTO" Expte. número 7045/71; remataré con Base de pesos ley 18.188, 3.050 base del crédito; 1 automóvil Renault IKA, modelo 1962 con motor Nº 2015257, chasis 26131 Serie 031106. Patente Nº A-008585; el que puede verse en Pellegrini 712. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 23 al 27-9-71

O. P. Nº 8349 T. Nº 7544

Por: **RAUL RACIOPPI**

El 23 de setiembre de 1971 a horas 18,30 en Alberdi 53, Local 33, remataré Sin Base

una heladera familiar de 2 puertas marca "Westinhouse" Gab. Nº 3237, verse en Caseros Nº 1858. Ordena señor Juez de Ira. Instan. 3ra. Nom. Juicio "Precursora S.C.A. vs. González Rosario del Carmen" Prep. Vía Ejec. Expte. Nº 40408/71. Señá: 30% comisión de ley. Edictos por 2 días B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 22 y 23-9-71

O. P. Nº 8348

T. Nº 7543

Por: **JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO**

JUDICIAL

Importante Finca en El Galpón

Departamento de Metán; Prov. de Salta
Base \$ 52.993,49

El día jueves 7 de octubre de 1971; a horas 17 y 30 en mi escritorio de remates de la calle Santa Fe 430 de esta ciudad de Salta; remataré con la Base de pesos 52.993,49, una Finca ubicada en la localidad de El Galpón, Departamento de Metán, designada como fracción "B" de la finca denominada "MONICO" o "MORO MUERTO", o "PUNTA DEL AGUA". Catastro: Nº 666. Títulos al Folio 481, Asiento 2, Libro 26 del Registro de Inmuebles de Metán. Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en los autos caratulados: "DURAND GUASH CARLOS vs. SERRANO FANNY MIRTA MONICO de y MONICO CARLOS MARIA". Ejecución Hipotecaria. Expte. Nº 21699/70. En el acto de la subasta el 30% del precio como señá y a cuenta del mismo. Edictos por 10 días en los diarios: Boletín Oficial y Democracia, comisión de Ley a cargo del comprador. Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

P. L. 18.188, 23,00 e) 22-9 al 5-10-71

O. P. Nº 8347 T. Nº 7542

Por: **RAUL RACIOPPI**

El 23 de setiembre de 1971 a horas 18,15 en Alberdi 53, Local 33, remataré Sin Base un reloj pulsera de dama marca "RADO" de acero Nº 4882/87, verse en Caseros número 1858. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 1 juicio "Precursora S.C.A. vs. Fanny Elvira Alvarez" Ejecutivo Expte. número 29516/71. Señá: 30%, comisión de ley. Edictos por 2 días, B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 22 y 23-9-71

O. P. Nº 8346

T. Nº 7541

Por: **RAUL RACIOPPI**

El 23 de setiembre de 1971 a horas 18 en Alberdi 53, Local 33, remataré Sin Base

una estufa a gas "Ofrenda" Nº ZN1695 con garrafa y una máquina de coser marca "Singer" Nº JA667198, verse en Caseros Nº 1858. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 4 juicio "Paratz y Cía. S.R.L. vs. Saravia Juan Antonio" Prep. Via Ejec. Expte. Nº 11617/70. Señá: 30%, comisión de ley. Edictos por 2 días B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 22 y 23-9-71

O. P. Nº 8344 T. Nº 7539

Por: **ARTURO SALVATIERRA**

JUDICIAL

Animales y vacunos y caballar - Sin Base

El día 24 de setiembre de 1971, a horas 11 en el escritorio sito en calle Arenales Nº 153 de la ciudad de Metán, remataré Sin Base y en conjunto los siguientes bienes: seis vacas de cría; tres tamberas; dos toritos de tres años; cuatro caballos, y cinco novillos de tres años, todos animales criollos que tienen por marca "55", señal: punta de lanza, y los que pueden verse en poder del demandado, domiciliado en El Naranjo, Dpto. de Rosario de la Frontera. Señá: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. del Distrito Judicial del Sud, en autos: "Olimedo, José Antonio vs. Cabral, Alberto - Ejecutivo", expte. Nº 10146/70. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Economista.

P. L. 18.188, 14,00 e) 22 y 23-9-71

O. P. Nº 8342 T. Nº 7537

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 28 de setiembre de 1971 a horas 17 en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 2, en autos - Prep. Via Ejecutiva "ARECO FRANCISCO BERNARDO vs. BIOLETA SABINA LOPEZ" Expte. Nº 28783/71, remataré Sin Base, 1 arado de disco de 3 platos en perfecto estado de uso y conservación para tractor; el que puede verse en Coronel Moldes Dpto. de la Viña. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 22 y 23-9-71

O. P. Nº 8337 T. Nº 7530

Por: **CARLOS ARTURO CURA**

JUDICIAL

El día 24 de setiembre de 1971 a horas 10 en calle 25 de Mayo 240, Orán, remataré Sin Base dos heladeras nuevas a ke-

rosene marca "Cannes", tipo familiar, de 11 pies, modelo K 308, equipos Nºs. 7066 y 7058 respectivamente, y una cocina a gas de cuatro hornallas marca "Guatelli" de lujo Nº 6740. Ordena Juez Primera Instancia Civil y Comercial, Distrito Judicial del Norte. Juicio Bosso, Victor C. Vs. Rivero, René Rubén. Exhorto Juez, Nacional - Capital Federal. Expte. Nº 18.364/71. Edictos por dos días diarios Boletín Oficial y El Economista de la ciudad de Salta.

P. L. 18.188, 14,00 e) 22 y 23-9-71

O. P. Nº 8333 T. Nº 7528

Por: **RAUL RACIOPPI**

Tel. 13423

El 4 de octubre de 1971 a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos ley 18.188 479,60 una heladera mod. de 6 pies marca "Siam" equipo Nº 1253968 Gab. Nº 07401, verse en Mitre Nº 270, transcurrido 15 minutos se rematará sin base. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2. Juicio "B. A. M. vs. Saravia Cánepa Claudio y Saravia Cánepa Elsa" Ejec. Prend. Nº 28071/70, señá 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,00 e) 21 al 23-9-71

O. P. Nº 8327 T. Nº 7520

Por: **ARTURO SALVATIERRA**

JUDICIAL

Inmueble en Pellegrini 359/61 - Base: 54.163

El día 4 de octubre de 1971 a horas 18, en mi escritorio de calle Lerma Nº 57 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 54.163 (ley 18.188), importe del crédito hipotecario y accesorios presupuestados, el inmueble con todo lo en él edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, ubicado en esta ciudad con frente a la calle Pellegrini entre las de Mendoza y San Martín, señalado el edificio con el número 359 al 361, individualizado como fracción 17 a), del plano Nº 4022, y con una superficie de quinientos setenta y dos metros con setenta y un decímetros cuadrados, dentro de los límites que expresan sus títulos registrados a folio 51 asiento 1 del Libro 353 de R. I. de la Capital. Nomenclatura catastral: partida, Nº 944, parcela 17 a), sección "E" manzana 30. Señá: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. de 6ta. Nqm. en autos "Clinis, Fotini Cristodulis de y Clinis, Jorge vs. Rebak, Meisés - Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 6402/71. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,00 e) 21-9 al 4-10-71

O.P. Nº 8326

T. Nº 7519

Por: **ARTURO SALVATIERRA****JUDICIAL****Inmuebles rurales ubicados en el Dpto. Cachi**

Base: \$ 880 y \$ 2.240 (ley 18.188)

El día 5 de octubre de 1971, a horas 18, en mi escritorio de calle Lerma Nº 57 de esta ciudad, remataré los siguientes inmuebles, con todo lo en él edificado, clavado y plantado y adherido al suelo y con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal, ubicados en el Dpto. de Cachi. a) Dos terrenos ubicados en el Partido "La Paya", del expresado departamento, con la extensión y límites que expresan sus títulos inscriptos a folio 159 asiento 161 del Libro "B" de Títulos de Cachi. Catastro Nº 406. Base: \$ 880; y b) Dos fracciones individualizadas como fracción una y dos de la finca denominada "Escalchi", del citado departamento, con los límites y extensión que expresan sus títulos registrados a folio 77 y 79 asientos 85 y 88 del Libro "C" de Títulos. Catastros Nros. 35 y 36, respectivamente. Base: \$ 2.240.— Dichos inmuebles son tierras en su mayor parte fértiles, aptas para todos los cultivos regionales, con riego mediante acequias y represa construida dentro del mismo. Ordena: señor Juez de Ira. Inst. C. y C. de Ira. Nom., en autos "Testamentario de: Torres Prado, José", Expte. Nro. 57345/70. Señá: 30% a cuenta del precio de venta. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Democracia.

Imp. \$ 23.00

e) 21-9 al 4-10-71

O. P. Nº 8304

T. Nº 7502

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

El 1º de octubre de 1971 a horas 18 en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 1.980,00, un inmueble en la ciudad de General Güemes lote "C" nomenclatura catastral Sección 1, manzana 30, parcela 13 a Catastro Nº 1080 inscripto a folio 117 Asiento 1 Libro 35 R. I. General Güemes. Ordena señor Juez de Ira. Instancia C. y C. 2da. Nominación Juicio "Orquera Alejandro de Jesús vs. Lucia Porcel de Bonifacio" Ejec. Expte. Nº 43531/69. Señá 30%, comisión de ley. Edictos por 10 días B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 23,00

e) 20-9 al 1º-10-71

O. P. Nº 8303

T. Nº 7501

Por: **ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 4 de octubre de 1971 a horas 17 en Santiago del Estero Nº 655, por disposición señor Presidente del Tribunal del Trabajo Nº 1 en autos: "ESPINOSA, Andrés vs. BERNABE ROMERO - Ordinario", Expte. Nº 6061/69, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, Dos mil doscientos (\$ 2.200), el Inmueble sito en El Carril, Dpto. de Chicoana, Catastro Nº 692, Sección B, manzana 7, Parcela 1 del Libro 4, folio 186, asiento 3 de R. I. de Chicoana.

Señá: 30% a cuenta de precio y comisión en el acto del remate. Saldo: a la aprobación Judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Diario Norte, Teléf. 17260.

P. L. 18.188, 23,00

e) 20-9 al 1º-10-71

O.P. Nº 8294

T. Nº 7495

Por: **RICARDO GUDINO****JUDICIAL****Finca en Coronel Moldes Dpto. La Viña****Pcia. de Salta**

El día 30 de setiembre de 1971, a horas 18, en Ituzaingó 84, remataré Base: \$ 18.000 (Diez y ocho mil pesos), importe del crédito hipotecario a favor del Banco Provincial de Salta, un inmueble rural ubicado hacia el Este del Pueblo de Coronel Moldes, distante como cinco cuadras de dicho pueblo, Partido del mismo nombre, antes denominado San Bernardo de Díaz, Dpto. de la Viña. Dicho bien tiene forma triangular, cuyo vértice superior está hacia el Norte y base hacia el Sud. Extensión: 300 mts. en el lado Este; 250 mts. en base Sud y 500 mts. en lado Noroeste. Títulos: Catastro Nº 00326; Libro 19 T. C.; Folio 193, Asiento 163. Ordena el señor Juez de Primera Instancia; Primera Nominación en lo Civil y Comercial; en juicio: "Diez, Héctor Mauricio c/López Bioleta Sabina - Ejecutivo", Expte. Nº 58169/71. Señá 30%. Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario Democracia. — Ricardo Gudino, Martillero Público.

Imp. \$ 23,00

e) 17 al 30-9-71

O.P. Nº 8293

T. Nº 7494

Por: **JORGE RAUL DECAVI****JUDICIAL**

El día 30 de setiembre de 1971, a las 17 hs., en Urquiza Nº 325, ciudad, remataré el inmueble rural identificado como fracción "A" de la finca AMASUYO, ubicado en el departamento de Rosario de la Frontera, con todas las mejoras e instalaciones fijas existentes. Superficie: 49.615 Has., 44 A. y 47 Cent. Limita: al Norte, con fincas "El Tunal" y "Cuchi Pozo"; al Sud, con la fracción "B" de la misma finca AMASUYO, según plano de fraccionamiento archivado en la D.G.I. bajo el Nº 53; al Oeste, con Cerro Colorado y al Este, con la Comisión Administrativa de Cantón Hnos. o sucesores. Base: Ciento setenta y dos mil ochocientos pesos (\$a. 172.800.-), equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal. Señá: 30% del precio de adjudicación que deberá abonarse en el acto de la subasta. Comisión: de arancel (5%). Ordena: Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 1; en los autos caratulados: Ordinario, diferencias de salarios, sueldo anual complementario, etc. CARRIZO, MANUEL HERACLIO vs. AMASUYO S.A., Expte. Nº 6119/69. Edictos: por diez días en el Boletín Oficial y diario Democracia. — Jorge Raúl Decavi, Martillero. Urquiza 325 - Tel. 12480.

Imp. \$ 23,00

e) 17 al 30-9-71

O.P. Nº 8233

T. Nº 7439

Por: RAUL RACIOPPI

Tel. 13423

El 28 de setiembre de 1971 a horas 18.30, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos ley 18.188 7.700,00 la parte indivisa que le corresponde al señor Benjamín Díez del inmueble Catastro Nº 61831, título a folio 137, asiento 1 del libro 327 R.I. Capital, el inmueble se ubica en el Dpto. de la Capital. Ordena señor Juez de Ira. Inst. 5ta. Nom. Juicio "Laham Elías vs. Díez Benjamín" Ejec. Expte. Nº 23089/71, seña 30% comisión de ley. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,00

e) 8 al 24-9-71

O.P. Nº 8232

T. Nº 7438

Por: RAUL RACIOPPI

Tel. 13423

El 28 de setiembre de 1971 a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos ley 18.188 17.600,00, un inmueble ubicado en esta ciudad Catastro Nº 2324, Secc. D. manzana 26, parcela 34, título reg. a folio 240, asiento. 9 del libro 79 R.I. Cap., ubicado en calle San Juan Nº 571. Ordena señor Juez de Ira. Instancia C. y C. 5ta. Nominación. Juicio "Carlos Mardones S.A. vs. Pacho Manuel Enrique o Enrique Manuel Pacho" Prep. Via Ejec. y Emb. Prev. Nº 23242/71. Seña 30%, comisión de ley. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,00

e) 8 al 24-9-71

O.P. Nº 8227

T. Nº 7434

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Inmueble en esta ciudad - Pedro Pardo Nº 92

Base \$a. 29.800.—

El día 27 de setiembre de 1971 a horas 17, en Sgo. del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 4ta. Nom. en autos - Ejecución Hipotecaria "K.A. vs. HERRERA DEMETRIO JORGE" Expte. Nº 42.192/71, remataré un inmueble en esta ciudad, con frente a calle Pedro Pardo 92 entre las de Lavalle y Manuela G. de Todd, señalado con el Nº 6 de la manzana A, con extensión de 9 mts. de frente por 36 mts. 4 cms. de fondo, lo que hace una superficie de 327 mts. 60 dm. cuadrados limitando: Norte; calle San Luis, Sud; lote 26; Este lote 7, Oeste, lote 5; Nomenclatura catastral 8.041, Sección C, Manzana 26 b, Parcela 13, Folio 189, Asiento 2 del Libro 21 del R.I. de Capital. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte. — Ernesto V. Solá, Martillero Público.

Imp. \$ 23,00

e) 8 al 24-9-71

O.P. Nº 8209

T. Nº 7415

CARLOS ARTURO CURA

JUDICIAL

El día 27 de setiembre de 1971, a horas 12, en calle 25 de Mayo 240. Orán, remataré con la base de las dos terceras partes de su valuación fiscal (Pesos Ley 1.110), un lote de terreno ubicado en ciudad de Salta con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo. Barrio Parque Tres Cerritos, Sección K, Manzana 53, Parcela 5, Catastro 23887, Título F. 511, Asiento 1 del Libro 235, R. I. Capital, con las medidas, superficies y linderos que registran sus títulos. Ordena Juez de Ira. Inst. C. y C. del Distrito Judicial del Norte. Dr. Armando Abel Navarro en autos: Zulema Dib Farah de Chagra vs. López Ferreyra, Jorge y/o Elsa Isparraguerri de López Ferreyra. Expte. Nº 16.431/70. Edictos diez días en el Boletín Oficial y El Economista de la ciudad de Salta. — Carlos A. Curá, Martillero.

Imp. \$ 23,00

e) 7 al 23-9-71

CONCURSO CIVIL

O. P. Nº 8300

T. Nº 7499

El doctor Jorge González Ferreyra, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, Ira. Nom., comunica que en los autos: "GARCIA OSCAR LUBIN o GARCIA OSCAR LUVIN s/Concurso Civil" Expte. número 57.015/70, tramitado por ante el Juzgado a su cargo, se ha dictado la siguiente resolución: "Salta, 28 de agosto de 1970. Resuelvo: 1) Declarar en estado de Concurso Civil a Oscar Lubin u Oscar Luvin García; 2) Fijar un término de 30 días a partir de la última publicación para que los acreedores presenten al Sindico los títulos justificativos de sus créditos; 3) Señalar el día 30 de octubre a horas 9,30, para que tenga lugar la verificación y graduación de créditos. Se hace saber que el Sindico es el Dr. Osvaldo Camisar, con domicilio en Mitre 248, 1er. Piso, Dpto. "C", Salta. Salta, 10 de setiembre de 1971. Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 20-9 al 19-10-71

CITACION A JUICIO

O.P. Nº 8210

T. Nº 7416

Armando Abel Navarro, Juez de Ira. Inst. Civil y Comercial del Distrito Norte, en autos "AGUILAR, Francisco Hipólito vs. GODOY, Laura Beatriz" - Divorcio - Separación de bienes - Tenencia de hijos - Expte. Nº 18.536/71, cita y emplaza a Laura Beatriz Godoy a estar a derecho, en el término de diez días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. Igualmente se le hace conocer por el presente, la iniciación de este juicio. Edictos por diez días, en el Boletín Oficial y El Economista. — Orán, agosto 24 de 1971. — Escr. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria Juzgado Civil y Comercial.

Imp. \$ 14,40

e) 7 al 23-9-71

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 8359

T. Nº 7554

TRANSFERENCIA PARCIAL DEL ACTIVO

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber la transferencia de Máquinas, Automotores, Mercaderías, Envases y Marca (Activo Parcial) de propiedad de NICOLAS ANTONELLI, con objeto social: Venta de café y artículos comestibles en general; con domicilio en Avda. Hipólito Irigoyen Nº 295 de esta ciudad de Salta, a los señores JORGE EDUARDO CAMARA, domiciliado en Talavera Nº 45 Dpto. 3, Salta y a OSCAR EMILIO CAMARA, domiciliado en Avda. Belgrano 1997, Salta. Oposiciones a Agustín López Cabada y Asociados - Puyrredón Nº 384 - Salta.

P. L. 18.188, 14,00

e) 23 al 29-9-71

CESION DE CUOTAS SOCIALES

O. P. Nº 8340

T. Nº 7534

CALCHAQUI S. C. S.

CESION DE CUOTAS SOCIALES

La señora Nilda Angel Prusis de Corbacho, L. C. 3.758.679, argentina, farmacéutica, Matrícula Profesional Provincial Nº 285 C. y Nacional Nº 7786, domiciliada en V. López 853, Salta, cede y transfiere al señor Ernesto Santos Delgado, doctor en Bioquímica y Farmacia, L. E. Nº 5.231.578, domiciliado en calle Coronel Suárez Nº 392,

Salta, las acciones que posee en CALCHAQUI Soc. en Com. Simple, con domicilio en calle Alvear Nº 501, Salta, en la suma de un mil pesos, importe que recibe en este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. El señor Ernesto Santos Delgado acepta dichas cuotas asumiendo la calidad de socio solidario con todas las obligaciones y derechos del contrato inscripto a Fº 307, Asiento 6462, Libro 34 de Contratos Sociales con fecha 31-12-69. La socia comanditaria Señorita Evelia Leonza Carrasco Frías da su conformidad a la presente cesión firmando todos para constancia. En Salta, a los tres días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno.

Dr. Ernesto Santos Delgado
Nilda Angel Prusis de Corbacho
Evelia Leonza Carrasco Frías

P. L. 18.188, 14,00

e) 22 al 24-9-71

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

O. P. Nº 8295

T. Nº 7496

Se comunica por el término de ley, que los señores Enrique Rubén Porta Baldastrí y Marcial Luciano Marín, transfieren las existencias del negocio "Pizzeria y Bar El Timón" sito en calle España Nº 897, al señor Juan Jesús Ramos, activo y pasivo a cargo del adquirente. Oposiciones en esta Escribanía: Leguizamón 555, Salta. Salta, 16 de setiembre de 1971. Escribana, Elva Delia M. de Morales.

P. L. 18.188, 14,00

e) 17 al 23-9-71

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 8360

T. Nº 7555

"AVICOLA SALTA S.A.I.C.A.F.I."

Asamblea Ordinaria

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales, la que se llevará a cabo el día 14 de octubre de 1971 a horas 19, en el domicilio de la Sociedad, calle Zuviria Nº 205 de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura y aprobación del Acta anterior.

2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas y anexos respectivos e Informe del Síndico, correspondiente al Segundo Ejercicio Comercial, cerrado el 30 de abril de 1971.

3º) Retribución al Directorio, Síndico y Distribución de Utilidades (art. 28 Estatutos).

4º) Elección de un Síndico Titular y un Suplente (art. 27 Estatutos).

5º) Designar dos Accionistas para la aprobación del Acta, juntamente con el Presidente.

El Directorio

P. L. 18.188, 14,00

e) 23 al 29-9-71

O. P. Nº 8339

T. Nº 7533

CLUB ATLETICO CHICOANA

Chicoana (Salta)

Convocatoria a Asamblea**General Ordinaria**

para el día 2 de octubre de 1971

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores asociados para el día 2 de octubre de 1971 a horas 18 en la Municipalidad de Chicoana, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
- 2º) Renovación por mitades de la Comisión Directiva.
- 3º) Designación de dos asambleístas para que firmen el Acta de Asamblea.

Jorge A. Montañez
Presidente

Sergio L. Ayón
Secretario

P. L. 18.188, 14,00

e) 22 y 23-9-71

O. P. Nº 8338

T. Nº 7532

ORAN CREDITO SOCIEDAD ANONIMA

Cnel. Egües esq. 25 de Mayo

San Ramón de la Nueva Orán (Salta)

Convocatoria a Asamblea**General Ordinaria**

A realizarse el día jueves 30 de setiembre de 1971 a las 22 horas en el local social, sito en Calle Cnel. Egües esq. 25 de Mayo de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán (Salta) a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º) Aprobación de la Memoria, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Cuadros Anexos e Informe del Síndico, correspondiente al Cuarto Ejercicio Económico cerrado el día 31 de diciembre de 1970.
- 3º) Elección del Directorio.
- 4º) Elección de los Síndicos Titular y Suplente.
- 5º) Consideración Transferencia de Acciones.
- 6º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio

San Ramón de la Nueva Orán, mayo 15 de 1971.

P. L. 18.188, 14,40

e) 22 al 28-9-71

O. P. Nº 8332

T. Nº 7526

CLUNICA LUIS GÜEMES**SOCIEDAD ANONIMA****Convocatoria a Asamblea
General Extraordinaria**

Conforme lo dispuesto por el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales la Clínica Luis Güemes Sociedad Anónima convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día seis de octubre de mil novecientos setenta y uno a horas veintidós en el local de calle Hipólito Irigoyen número 524 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Aumento del Capital Social y Emisión de Acciones.
- 2º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas la obligación prevista en el Artículo Treinta de los Estatutos, acerca del depósito anticipado de las acciones.

Salta, setiembre 20 de 1971

P. L. 18.188, 14,00

e) 21 al 27-9-71

O. P. Nº 8331

T. Nº 7525

ROMANO y Cia. S.A.C.I. y A.**Convocatoria a Asamblea****General Extraordinaria**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de nuestros Estatutos, convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 10 de Octubre de 1971, en el local de calle Sarmiento 516, de esta ciudad de Salta, a las 7,30 horas, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, cuadros anexos, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al Segundo Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1969.
- 2º) Elección de Directores titulares y suplentes, por dos años.
- 3º) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, por un año.
- 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

P. L. 18.188, 14,00

e) 21 al 27-9-71

O. P. Nº 8316

T. Nº 7511

VINUALES, ROYO, PALACIO y Cia.**S.A.C.I.F.L.F. y A.****Asamblea General Extraordinaria**

Se comunica a los Señores Accionistas que se ha resuelto llamar a Asamblea Extraordinaria para el día 30 de setiembre a horas 13 en el local de calle Balcarce 376,

Salta, para tratar el siguiente Orden del Día: Renuncia al Director de la Sociedad del señor Jesús Lardies. Fundamentos. Designación de accionistas para firmar el acta. Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de los requisitos estatutarios para asistir a la misma.

El Directorio

P. L. 18.188, 14,00 e) 21 al 27-9-71

O. P. Nº 8311 T. Nº 7510

CALLIERA S. A. SALTA

Embotelladores Seven Up

Convocatoria

De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 19 de los Estatutos Sociales se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 27 de setiembre de 1971 a horas 11 en el local Social de Avda. Entre Ríos 1816 de esta ciudad, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 5º Ejercicio de la Sociedad cerrado el 31 de diciembre de 1970.
- 2º) Distribución de utilidades del mencionado ejercicio.
- 3º) Elección por un año de Síndico Titular y Suplente en reemplazo del Sr. Victorio Saccone y Dr. Ciciente D. Massa respectivamente, por término del mandato.
- 4º) Designación de dos accionistas asambleístas para que suscriban el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se hace presente a los Señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja Social con tres días de anticipación al fijado para la misma.

El Directorio

P. L. 18.188, 14,00 e) 20 al 24-9-71

O. P. Nº 8298 T. Nº 7497

ARNALDO ETCHART S.A.V.A.I.C. e I.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de setiembre de 1971 a horas 22 en el local social sito en calle Caseros Nº 221 de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades, Anexos Contables, Planillas de Costos e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio Económico-Financiero Nº 4 cerrado el 31 de mayo de 1971.
- 2º) Ratificación de las remuneraciones del Directorio y Síndico.
- 3º) Elección de Síndicos (titular y suplente).
- 4º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

El Directorio

P. L. 18.188, 14,00 e) 20 al 24-9-71

O. P. Nº 8299 T. Nº 7498

AGROSALTA

Cooperativa de Seguros Ltda.

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

Salta, septiembre de 1970

Convócase a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 del cte., a horas 19, en nuestra sede Social, 20 de Febrero 197 (entrepiso) para considerar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Elección de dos socios para aprobar y firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con su Presidente y Secretario.
- 2º) Consideración de la documentación a que hace referencia el Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al Sexto Ejercicio cerrado el 30 de junio ppdo. Para el tratamiento de este punto del Orden del Día y los siguientes, el H. Consejo de Administración solicita que la H. Asamblea pase a cuarto intermedio hasta tanto la Superintendencia de Seguros de la Nación se pronuncie sobre los mismos de conformidad al régimen legal (Ley Nacional Nº 11.672 y Dec. Reg. 23.350) y teniendo en cuenta además que se hace necesario que la H. Asamblea al deliberar tenga conocimiento de cuales han de ser en definitiva los lineamientos que el Poder Ejecutivo Nacional establezca en la proyectada reforma legislativa del Régimen de las Empresas de Seguros de inminente sanción por sus implicancias respecto a la política a adoptar sobre Reservas y Excedentes.
- 3º) Política económica, financiera y patrimonial a adoptar por la entidad frente a las proyectadas reformas del

régimen legal de las empresas de seguros.

- 4º) Elección de tres Consejeros Titulares, por tres años, y seis Suplentes, por un año, en reemplazo de los que terminan sus mandatos.
- 5º) Elección de un Síndico Titular y un Suplente, por un año, en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

El Consejo de Administración

P. L. 18.188, 16,70 e) 20 al 24-9-71

O. P. Nº 8301. T. Nº 7500

NORTE ARGENTINO S. A.

Convoca a sus Accionistas para la Asamblea General Ordinaria del día 8 de octubre de 1971 a horas 18, en el local Social de calle Adolfo Güemes 238 - Salta para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas, Cuadros Anexos, Rendición de Cuentas de Gerencia, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio Nº 11 cerrado el día 30 de junio de 1971.
- 2º) Fijación de las remuneraciones al Directorio, Síndico, Gerencia y Administración Jurídica.
- 3º) Disolución de la Sociedad.
- 4º) Elección de un Síndico Titular y un Suplente.
- 5º) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los Accionistas que deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada, o certificados que acrediten el depósito bancario.

El Directorio

P. L. 18.188, 14,00 e) 20 al 24-9-71

O. P. Nº 8270 T. Nº 7470

COOPERATIVA DE CREDITO

"TARTAGAL" Ltda.

(Gov. Cornejo 464 - Tartagal)

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

De conformidad con lo establecido en el Art. 48 de nuestros Estatutos Sociales, con-

vocamos a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Domingo 26 de setiembre de 1971, a horas 9,30, en nuestro local social, sito en calle Gov. A. Cornejo 464, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Proyecto de distribución de Utilidades e informe del Síndico, todo correspondiente al 11º Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1971.
- 3º) Elección de una Comisión Escrutadora que verifique el Escrutinio.
- 4º) Elección por el término de dos años de: Un (1) Vicepresidente; un (1) Prosecretario; un (1) Protesorero; un (1) Vocal titular tercero. Elección por el término de un (1) año de: Cinco (5) Vocales suplentes; un (1) Síndico titular y una (1) Síndico suplente.
- 5º) Incrementación del porcentaje de las Utilidades del Ejercicio anterior para el Fondo de Reserva, según disposición del B.C.R.A.
- 6º) Autorizar al Consejo de Administración para que efectúe las modificaciones que corresponden para adecuar los Estatutos Sociales a las exigencias de la Ley 18.061 de Entidades Financieras, de acuerdo a instrucciones del B.C.R.A..
- 7º) Designación de dos (2) Asambleístas para firmar el Acta, juntamente con el presidente y secretario.

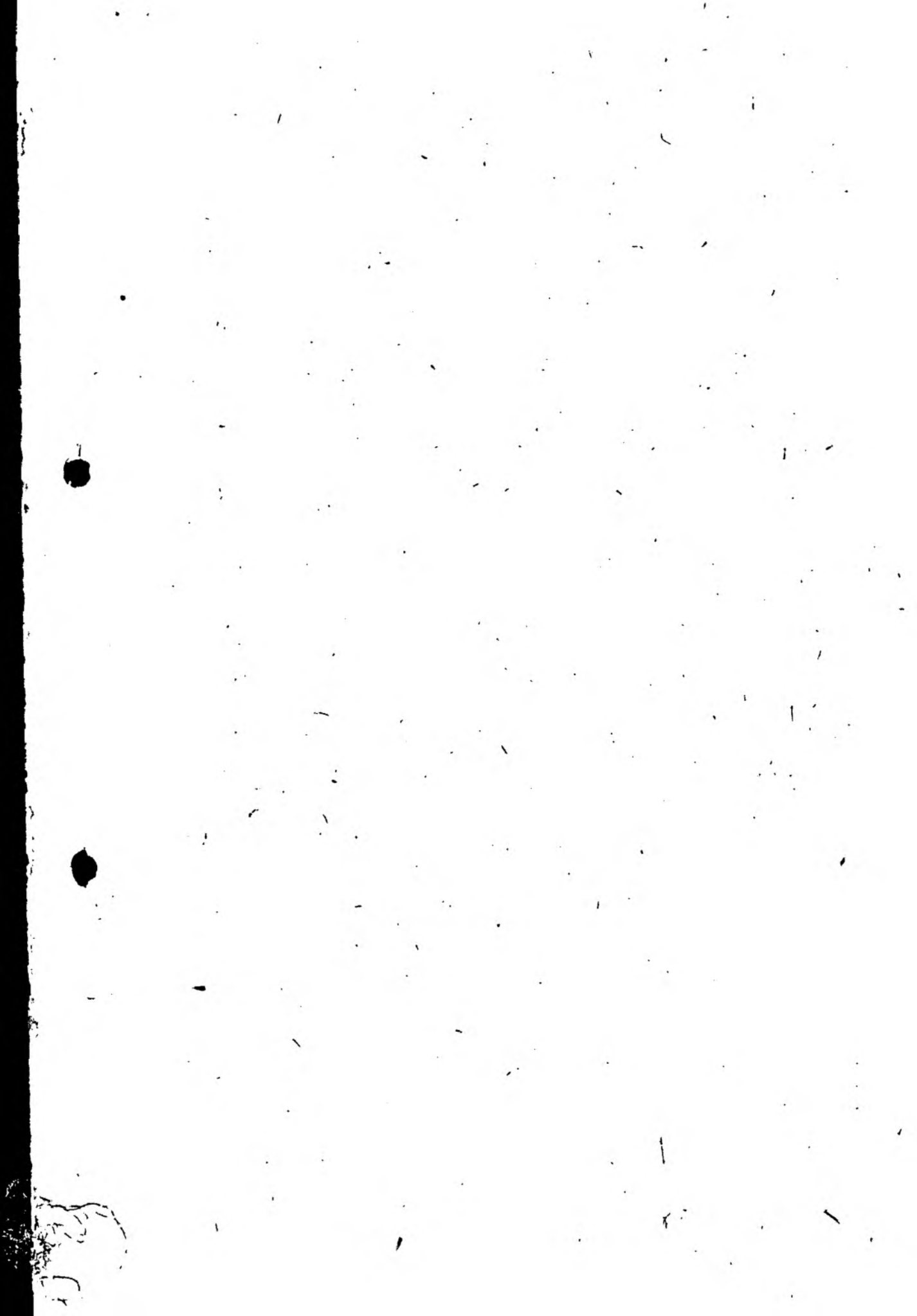
Marcelo Tizzani
Presidente

José Elías Chagra
Secretario

NOTA: Art. 47 de los Estatutos Sociales: Las Asambleas Sociales se celebrarán en el día y hora fijados, siempre que se encuentre la mitad más uno de los socios. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir quórum, se celebrará Asamblea y sus decisiones serán válidas, cualquiera sea el número de Socios presentes.

Resolución de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles del 2 de diciembre de 1964: Las listas completas con la conformidad de los candidatos para su Oficialización, deberán ser presentadas al Consejo de Administración, con tres (3) días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

P. L. 18.188, 14,00 e) 16 al 24-9-71



A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

{ La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

IMPRESA DE LA PROVINCIA

S A L T A